

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 1 de 39

San Juan de Pasto, 10 de junio de 2026

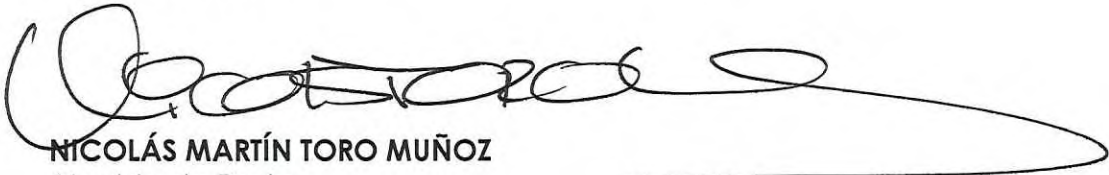
Doctor
BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente
Y DEMÁS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Reciba un atento y cordial saludo,

Adjunto al presente me permito remitir a usted, para su estudio y posterior aprobación el Proyecto de Acuerdo denominado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD: PASTO, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LAS JUVENTUDES 2026-2038 PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 026 DE 2011 Y 037 DEL 2019.”**

La sustentación de la presente iniciativa estará a cargo de la Directora Administrativa de Juventud, ROSA VALENTINA ZARAMA MORENO, y del equipo técnico de la Dirección Administrativa de Juventud, quienes asistirán como voceros autorizados ante los debates correspondientes.

Atentamente,


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 2 de 39

San Juan de Pasto, 10 de junio 2026

Doctor
BERNO HERNAN LOPEZ CABRERA
Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Señor Presidente y Honorables Concejales,

Por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito remitir a consideración de la Honorable Corporación, para su estudio y aprobación, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD: PASTO, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LAS JUVENTUDES 2026- 2038 PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 026 DE 2011 Y 037 DEL 2019"**, para lo cual solicito se tenga en cuenta la siguiente exposición de motivos:

- 1. INTRODUCCIÓN.
- 1.1. PRESENTACIÓN GENERAL Y OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad adoptar la Política Pública de Juventud "Pasto, Territorio de Oportunidades para las Juventudes 2026–2038", como instrumento estratégico de planeación, articulación y acción institucional de largo plazo orientado a avanzar a nivel institucional en la promoción, garantía y goce efectivo de derechos de las juventudes, fortaleciendo capacidades de agencia propias, la participación, incidencia y construcción juvenil y ampliando la oferta de oportunidades para la población joven entre los 14 y 28 años del municipio de Pasto.

Esta iniciativa se fundamenta en el mandato constitucional de reconocimiento y protección especial a la juventud y en el marco normativo definido por la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, así como en los principios de planeación territorial, participación ciudadana, progresividad de derechos y sostenibilidad fiscal.

La nueva política recoge los aprendizajes derivados de las vigencias anteriores (2011 y 2019), reconociendo avances en participación e incidencia juvenil, pero también la necesidad de fortalecer la articulación intersectorial, el seguimiento, la evaluación y la trazabilidad presupuestal. En este sentido, no se trata únicamente de una actualización programática, sino de una mejora estructural en la gobernanza y gestión de la política pública.

La Política Pública 2026–2038 se articula con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" y con los instrumentos de planeación territorial, de orden departamental y nacional, incorporando objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción con indicadores y mecanismos de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación, incluyendo el Trazador Presupuestal de Juventud.

Su formulación se desarrolló mediante un proceso participativo que vinculó a diversas juventudes del sector urbano y rural, organizaciones, prácticas y procesos juveniles y sociales e instituciones municipales, garantizando legitimidad democrática y enfoque territorial.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 3 de 39

Con su adopción, el Concejo Municipal de Pasto reafirma el compromiso institucional de consolidar a las juventudes como sujetos de derechos y actores estratégicos en el desarrollo social, económico, cultural, artístico, deportivo, ambiental y político del municipio durante el periodo 2026–2038.

1.2. OBJETIVO DE POLÍTICA PÚBLICA.

Consolidar un sistema institucional articulado con los procesos comunitarios y juveniles, orientado a fortalecer las capacidades de agencia y participación de las juventudes, reducir las inequidades derivadas de factores de género, identidades diversas, etnicidad, discapacidad, ruralidad y afectaciones del conflicto armado, desde un enfoque interseccional; promoviendo la gestión integral del riesgo, la creación de oportunidades y las condiciones necesarias para el desarrollo integral y la garantía de una vida digna para las juventudes del municipio de Pasto.

1.3. ALCANCE TEMPORAL Y TERRITORIAL.

La Política Pública de Juventud “Pasto, Territorio de Oportunidades para las Juventudes” adopta una temporalidad de largo plazo 2026–2038, en coherencia con la vigencia de las diferentes Políticas Públicas de Juventud y el principio de integración de las políticas públicas con otros instrumentos de planeación, establecido por el Departamento Nacional de Planeación. Esta temporalidad permite articular la política con cuatro Planes de Desarrollo Municipal consecutivos y con el horizonte del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Pasto, garantizando continuidad, sostenibilidad y acumulación de resultados.

De esta forma, la actual administración 2024-2027 contó con la responsabilidad de formular una Política Pública de Juventud a través de un proceso participativo e iniciar con la etapa de implementación, la administración 2028-2031 tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento, monitoreo y evaluar de manera temprana su impacto trazando los avances municipales al igual que la administración 2032-2035 y la administración 2036-2039 se encargará de realizar la evaluación final y presentar los resultados de la implementación en este proceso de largo aliento determinando la pertinencia de actualizar o formular la Política Pública de Juventud.

1.4. CO-CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA.

La construcción de la Política Pública de Juventud de Pasto se sustentó en un proceso participativo, deliberativo y territorialmente situado, orientado a incorporar de manera efectiva la diversidad de retos y necesidades propias de las juventudes en la definición de las apuestas estratégicas de este instrumento de política pública. El proceso de formulación se estructuró a partir de la asistencia y habilitación de espacios de diálogo y concertación con jóvenes líderes, plataformas y organizaciones juveniles, mediante mesas sectoriales, consultas temáticas y ejercicios de validación participativa, entre los que se encuentran los encuentros territoriales de Plan de Desarrollo realizados en las 12 comunas y 18 corregimientos del municipio, así como en los diálogos sectoriales relacionados con educación, ambiente, ruralidad y campesinado, ciencia, tecnología e innovación (CTI), cultura, deporte, protección animal, empleo, turismo y derechos humanos, entre otros.

Así mismo, se realizaron diversas convocatorias a organizaciones, prácticas y procesos juveniles para la formación y co-construcción participativa de la estructura de la nueva política al mismo tiempo que se extendió la invitación para la reactivación de la Plataforma Municipal de Juventud y el reconocimiento de las elecciones del Concejo

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 4 de 39

Municipal de Juventud. De forma paralela, se adelantaron ejercicios de recolección de aportes en eventos culturales, artísticos, deportivos, ambientales buscando reconocer y analizar las diferentes realidades que viven las juventudes más allá de la participación en escenarios estrictamente institucionales.

1.5. IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.

La Política Pública de Juventud 2026–2038 se consolida como un instrumento estratégico de planeación y gestión pública que permite orientar, focalizar y articular de manera coherente las acciones institucionales dirigidas a la población joven del municipio de Pasto, superando la dispersión programática y fortaleciendo la eficiencia en la inversión pública con enfoque de juventudes. En este sentido, no solo organiza la oferta institucional existente, sino que la alinea con las necesidades reales, dinámicas y territoriales de las juventudes, en correspondencia con los cambios sociales, económicos, culturales, ambientales, artísticos, deportivos, políticos y tecnológicos que hoy configuran nuevos retos para su desarrollo integral.

En el contexto actual, caracterizado por transformaciones sociodemográficas, nuevas formas de participación, cambios en el mercado laboral, desafíos en salud mental, transición socioecológica y brechas urbano-rurales persistentes, la política adquiere una relevancia estratégica al reconocer que las juventudes enfrentan condiciones distintas a las que dieron origen a políticas anteriores. Por ello, su formulación responde a la necesidad de actualizar los enfoques de intervención pública, incorporando perspectivas diferenciales, territoriales, interseccionales y de construcción de paz, acordes con las realidades contemporáneas del municipio de Pasto, del departamento de Nariño y del país en general.

De manera estructural, esta política fortalece la transversalización del enfoque de juventudes en la planeación municipal, al establecer lineamientos claros para que todas las dependencias, entidades descentralizadas y sectores incorporen acciones dirigidas a la garantía de derechos, la reducción de brechas y la generación de oportunidades para la población joven. Esto implica pasar de una lógica sectorial a una lógica intersectorial y corresponsable, en la que la juventud deja de ser un asunto exclusivo de una dependencia específica y se posiciona como un eje estratégico del desarrollo territorial. Este enfoque de articulación permite optimizar recursos, evitar duplicidades institucionales y potenciar el impacto de las intervenciones públicas en el corto, mediano y largo plazo.

Su importancia estratégica también radica en que proyecta a las juventudes como actores centrales del desarrollo local, fortaleciendo su capacidad de agencia y reconociendo su papel en la transformación del municipio. En un escenario de cambios como el reconocimiento de la etapa final del bono demográfico en el municipio, la incertidumbre en la inversión pública y la necesidad de fortalecer y reconocer las diversas capacidades juveniles, la política permite orientar y gestionar acciones frente a retos futuros.

Finalmente, la Política Pública de Juventud 2026–2038 se constituye como una apuesta institucional por la articulación efectiva entre el sector público, el sector privado, la academia, la cooperación internacional, las organizaciones sociales y las propias juventudes, bajo el principio de corresponsabilidad. De esta manera, se orienta a consolidar un municipio con mayores oportunidades para las juventudes, donde las acciones coordinadas con las dependencias adscritas a la municipalidad contribuyan

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 5 de 39

de forma estructural a la garantía de derechos, la inclusión social, la equidad territorial y la construcción de un desarrollo sostenible y participativo en Pasto.

2. MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

La presente iniciativa para la adopción de la Política Pública de Juventud se fundamenta en los siguientes principios constitucionales y desarrollos jurisprudenciales:

Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013, que establece el marco institucional para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes y su participación en la sociedad. Esta ley también crea el Sistema Nacional de las Juventudes, institucionaliza las Plataformas y los Consejos de Juventudes, mecanismos fundamentales para la interlocución y el trabajo conjunto entre el Estado y la población joven.

Ley Estatutaria de Juventud 1885 de 2018, que actualiza la Ley 1622 de 2013 y establece las funciones y el mecanismo electoral de los consejos de juventud en el nivel nacional, municipal, distrital y local. Así como disposiciones especiales de inclusión de género, minorías étnicas y poblaciones focales. Plantea el desarrollo de las plataformas de juventud en el nivel nacional, departamental, municipal y distrital, así como la creación un Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud.

Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece el marco normativo para la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y promueve la protección integral de esta población.

Ley 1429 de 2010 - Ley de formalización y generación de empleo, que establece la promoción, la formalización empresarial y la generación de empleo en el país, especialmente en poblaciones vulnerables como jóvenes entre 18 y 28 años. Establece incentivos tributarios y beneficios para las empresas que contraten jóvenes, fomentando su inserción laboral y reduciendo las barreras al empleo formal.

Ley 1780 de 2016 - Ley Pro-Joven, que establece el fomento del empleo juvenil mediante medidas como la exoneración de aportes parafiscales a las empresas que vinculen a jóvenes menores de 28 años. También promueve la creación de emprendimientos juveniles y facilita el acceso a programas de capacitación técnica y profesional.

Ley 2069 de 2020 - Ley de Impulso al Emprendimiento, busca crear un entorno favorable para los emprendedores, con énfasis en los jóvenes. Establece líneas de crédito

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 6 de 39

preferenciales, programas de capacitación y fortalecimiento de habilidades empresariales, y simplifica los trámites para la creación de empresas lideradas por jóvenes.

Ley 2214 de 2022, que establece la promoción del empleo juvenil a través del fortalecimiento de las políticas públicas de empleo juvenil mediante incentivos a empleadores y la implementación de programas específicos para fomentar la contratación de jóvenes, con énfasis en aquellos en situación de vulnerabilidad o en regiones con altas tasas de desempleo juvenil.

Ley 2039 de 2022 - Inserción Laboral y Productiva de los Jóvenes, que establece la promoción para la inserción laboral de los jóvenes mediante políticas que incentivan el primer empleo, prácticas laborales, y la creación de programas de formación dual. Establece medidas para facilitar la transición de los jóvenes del ámbito educativo al mercado laboral.

Ley 2043 de 2022, que establece el reconocimiento de las Prácticas Laborales como Experiencia Profesional, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado laboral formal. Esto incluye la certificación de prácticas realizadas durante programas educativos como parte del historial profesional del joven.

Ley 2231 de 2022 - Política de Estado Sacúdete, que establece los criterios para fomentar y gestionar una atención integral que fortalezca el desarrollo y el curso de vida de la juventud en Colombia y establece La ruta de intervención organizada en tres fases: Inspírate, Enfócate y Transfórmate.

Documento CONPES 4040 de 2021 - Pacto Colombia con las Juventudes, que establece un plan integral para atender las necesidades y expectativas de los jóvenes colombianos. Incluye medidas para fortalecer la educación, la participación política, el acceso al empleo digno, y el desarrollo de emprendimientos juveniles. Además, promueve una mayor articulación interinstitucional para responder a las demandas de la juventud en todo el país.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

La formulación de la Política Pública de Juventud 2026–2038 responde a la necesidad de fortalecer y consolidar un sistema institucional orientado a fomentar las capacidades de agencia y participación de las juventudes en coherencia con los cambios sociales, económicos, culturales, políticos y ambientales que han transformado sus realidades durante los últimos doce años. Este proceso parte de una evaluación crítica de los avances alcanzados, y de la lectura de limitaciones estructurales identificadas en la implementación de la anterior política pública de juventud municipal “Pasto Siempre Joven 2011-2023”.

Dicha lectura permitió reconocer la necesidad de construir una nueva política con orientaciones técnicas para su seguimiento, monitoreo y evaluación. Así mismo, se pretende avanzar en la consolidación de un marco operativo o estructura estratégica de la nueva política pública de juventud que funcione bajo un modelo de corresponsabilidad interinstitucional que esté clara y visiblemente articulado con otros instrumentos de planeación territorial.

Desde su formulación y aprobación mediante el Acuerdo Municipal 026 de 2011, la Política Pública de Adolescencia y Juventud “Pasto Siempre Joven 2011-2023” representó

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 7 de 39

un avance significativo para las juventudes del municipio al establecer, por primera vez, una hoja de ruta que integraba las agendas, intereses y retos de la población joven del municipio en un marco amplio de participación y formación de liderazgo para la incidencia juvenil. Este instrumento, que ha cerrado su vigencia, permitió involucrar actores institucionales y juventudes organizadas en un ejercicio participativo, sentando las bases para la estructuración de iniciativas orientadas a la garantía de derechos y al fortalecimiento sostenido de la participación juvenil.

Posteriormente, tras identificar la necesidad de orientar de manera más efectiva las acciones ejecutadas en beneficio de la juventud del municipio y reconociendo los cambios en las dinámicas sociales, económicas, culturales, deportivas, políticas y ambientales del territorio, en concordancia con los nuevos lineamientos de la Ley Estatutaria de Juventud 1885 de 2018 que actualiza la Ley estatutaria 1622 de 2013, la administración municipal impulso y presentó en 2019 el proyecto de actualización de la Política Pública de Juventud “Pasto Siempre Joven 2011-2023” aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 037 del 2019. De esta forma, la Política Pública de Juventud definió una estructura programática con 4 objetivos estratégicos, 26 ejes y 116 líneas de acción, para orientar la articulación de acciones dirigidas a garantizar derechos fundamentales de las juventudes en un periodo de vigencia extendido.

La consolidación de estos elementos representó un avance en cuanto a reconocer la relevancia de la articulación intersectorial entre las dependencias de la administración municipal en torno a las necesidades y demandas de la población joven, sin embargo, la ausencia de un proceso organizado de planeación, seguimiento y sistematización de estas acciones de articulación limitó la posibilidad de valorar su impacto. Pese a los logros alcanzados, al cierre de esta política se identificó que persisten importantes vacíos como la insuficiencia de información estructurada y verificable, deficiencias en las acciones de seguimiento y evaluación, así como otras limitaciones derivadas de la imposibilidad de rastrear los procesos de articulación interinstitucional, obstaculizando una valoración plena de la eficacia de las acciones implementadas.

Estas debilidades, además de reflejar la necesidad de un proceso de reestructuración operativa y conceptual de la política, resaltan la urgencia de una nueva propuesta que logre articular de forma coherente, sostenible y visible las estrategias y acciones dirigidas a la juventud. Por tal motivo, considerando la culminación de la vigencia de la política pública “Pasto Siempre Joven” en 2023 y las dificultades ya expuestas en materia de seguimiento a la implementación de la misma, se hace necesaria la construcción de una nueva política que contemple los nuevos retos de la juventud y que cuente con herramientas más sólidas para su implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación, de manera que sea posible establecer la pertinencia y el valor social de la inversión pública en dirección a solventar las necesidades y demandas de la población joven del municipio.

Así mismo, el mandato de la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil 1622 de 2013 actualizada mediante la ley 1885 de 2018, a través del artículo 19, refuerza la necesidad de integrar las políticas de juventud en los planes de desarrollo; tal y como se consignó en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro”, en la temática “Pasto Territorio de Oportunidades para la Población Joven”, la cual expresa en uno de los indicadores de producto la formulación e implementación de una nueva política pública dirigida a las juventudes de Pasto¹. Dicha política requiere de la

¹ Plan de Desarrollo Municipal “Pasto competitivo, sostenible y seguro. 2024 - 2027” página 153

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 8 de 39

articulación permanente con otros instrumentos de planeación y acción institucional, tal y como son los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de ordenamiento territorial y la articulación agendas internacionales como los objetivos de desarrollo sostenible y demás acuerdos del bloque de constitucionalidad que incluye acuerdos de carácter internacional alrededor de la población joven.

Por otra parte, el proceso de análisis situacional y diagnóstico elaborado por la Dirección Administrativa de Juventud con la participación de organizaciones y liderazgos juveniles, permitió abordar de manera robusta las diferentes dimensiones que revelan el complejo panorama que vive la juventud; por un lado, se reconocen inequidades derivadas de factores de género, identidades diversas, etnicidad, discapacidad, ruralidad y afectaciones del conflicto armado y por el otro, se identifica la persistencia de brechas estructurales en materia de salud integral, convivencia y acceso a la justicia, educación, emprendimiento y empleabilidad, arte y cultura, deporte, desarrollo rural, ecológico y medioambiental y en participación e incidencia política. Como resultado de dicho análisis se consolidó un diagnóstico técnico de la política, el cual combina datos cuantitativos oficiales y percepciones cualitativas recogidas en espacios participativos, permitiendo analizar las condiciones de vida e identificando los retos, necesidades y demandas de 101.428 jóvenes de Pasto quienes representan aproximadamente el 22,88% del total de la población municipal y requieren acciones diferenciales para su desarrollo integral.

A continuación, se exponen los elementos más destacados del proceso de lectura y análisis de dicha realidad, cuyo desarrollo constituye el principal fundamento de la construcción colectiva de la nueva política pública de juventud de Pasto:

3.1. CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL.

El municipio de Pasto en tanto capital del departamento de Nariño presenta un contexto territorial caracterizado por una alta diversidad cultural y geográfica, junto con brechas estructurales que inciden de manera diferenciada en el ejercicio de los derechos de la población joven. Su ubicación estratégica como municipio fronterizo y eje de conexión entre el Pacífico, los Andes y la Amazonía constituye un factor dinamizador de la economía local, pero también genera riesgos asociados a flujos migratorios, economías ilícitas y presiones sobre la cohesión social.

El municipio cuenta con una población joven de 101.428 personas, con una distribución equilibrada por sexo (49,66 % mujeres y 50,33 % hombres). Sin embargo, persisten desigualdades territoriales significativas: mientras el 78,1 % de las juventudes reside en el área urbana, con mayor acceso relativo a bienes y servicios públicos, el 21,9 % habita en zonas rurales donde confluyen condiciones de pobreza multidimensional, baja conectividad y barreras de acceso a educación y salud, lo que limita sus oportunidades de desarrollo integral.

Adicionalmente, Pasto alberga una población joven étnicamente diversa, con presencia de pueblos indígenas —en particular del pueblo Quillasinga—, comunidades afrodescendientes y población Rrom, tanto originaria como migrante. Esta diversidad constituye un activo estratégico para el desarrollo social y cultural del municipio, pero demanda la implementación de enfoques diferenciales, interculturales y de reconocimiento, orientados a garantizar la inclusión efectiva, la participación y la igualdad de oportunidades para todas las juventudes.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 9 de 39

Estos aspectos marcan la necesidad de un enfoque transversal en la implementación de la política de juventud, de manera que la institucionalidad cumpla cabalmente con los mandatos legales correspondientes, y al mismo tiempo sea capaz de potenciar las oportunidades derivadas de la inversión pública en la juventud, con una perspectiva de proveer mejores capacidades para quienes serán la población económicamente activa a mediano y largo plazo, en quienes reposa la principal fuerza para conducir un modelo de desarrollo sostenible, y quienes además abanderan el propósito de sostener los esfuerzos de paz territorial que actualmente vienen desarrollándose.

3.2. SALUD, MORTALIDAD Y MORBILIDAD DE JÓVENES EN PASTO

El análisis de la salud juvenil en Pasto revela un panorama crítico donde convergen múltiples expresiones de violencia y riesgo que afectan principalmente el derecho fundamental a la vida. Los homicidios, aunque han disminuido desde un pico reconocido en 2016, persisten como una amenaza latente, concentrándose en jóvenes de 18 a 28 años y en comunas urbanas marcadas por desigualdades acumuladas y disputas territoriales.

Mucho más alarmante resulta el comportamiento del suicidio juvenil, que constituye la problemática más apremiante del diagnóstico: los casos en jóvenes de 18 a 28 años se duplicaron entre 2011 y 2024, con un aumento abrupto en el periodo post-pandemia. Así mismo, los intentos de suicidio muestran una tendencia crítica, con una tasa que alcanzó los 178,7 casos por cada 100.000 habitantes en 2023, concentrando el 60% de éstos entre las mujeres jóvenes. Este fenómeno, evidencia no solo la fragilidad individual, sino también la debilidad de las redes de apoyo, la naturalización de violencias y la urgencia de abordar los determinantes sociales de la salud mental.

Paralelamente, los siniestros viales se constituyen en otra causa evitable de muerte, que afecta principalmente a motociclistas jóvenes, cuya vulnerabilidad se ve exacerbada por las prácticas relacionadas a la economía informal del mototaxismo, que los expone a siniestros viales sin las mínimas condiciones de protección.

En materia de salud sexual y reproductiva, los casos de VIH en jóvenes presentan un incremento sostenido anual, concentrando Pasto una cuarta parte de los diagnósticos departamentales, lo que evidencia la persistencia de prácticas de riesgo, barreras de acceso a información y servicios, y un débil acompañamiento comunitario que perpetúa el estigma social alrededor de esta enfermedad. La salud menstrual emerge como un desafío invisibilizado, que configura claras barreras socioeconómicas que limitan una gestión menstrual digna, hecho agravado por la falta de rutas de atención diferenciadas para enfermedades como la endometriosis, que afecta silenciosamente las trayectorias educativas y de vida de las mujeres adolescentes y jóvenes.

3.3. EXPRESIONES DE VIOLENCIA INTERPERSONAL, SEXUAL E INTRAFAMILIAR

Las violencias contra las juventudes en Pasto constituyen un fenómeno estructural que se manifiesta de forma diferenciada según edad, género y entorno, y que trasciende el espacio público para instalarse en los ámbitos familiar, relacional y digital. Si bien la violencia interpersonal asociada a riñas y consumo de alcohol presenta una tendencia a la baja, mantiene niveles notorios en contextos urbanos y continúa siendo una forma frecuente que refleja la incapacidad generalizada para la resolución pacífica de conflictos.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 10 de 39

Por otra parte, la violencia sexual representa el principal factor de riesgo sobre adolescentes entre 12 y 17 años, cuyas cifras igualan o superan las de jóvenes adultos, lo que evidencia una mayor vulnerabilidad durante la adolescencia, siendo además un fenómeno que se agrava por el subregistro, que a su vez se relaciona con el temor a represalias, la dependencia del agresor, la normalización social de la violencia y la desconfianza en las instituciones, lo que limita el acceso a la justicia y a la atención integral para las víctimas de este tipo de violencias.

De esta forma, el ámbito familiar se constituye como el escenario crítico: la violencia intrafamiliar y de pareja se presenta de manera recurrente, especialmente en relaciones afectivas tempranas donde se normalizan prácticas de control, celos y agresión, intensificadas por el uso de entornos digitales y el consumo problemático de sustancias enervantes. Adicionalmente, las violencias ejercidas por familiares están asociadas comúnmente al hacinamiento y precariedad económica de las familias. Paralelamente, el aumento de violencias digitales —como el grooming y la sextorsión— afectan de forma particular a mujeres jóvenes, evidenciando además vacíos en el registro, la prevención y el acceso a las rutas de atención institucional.

3.4. SITUACIÓN EDUCATIVA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES

La situación educativa de las juventudes en el municipio de Pasto evidencia avances sostenidos en acceso, gestión de la cobertura y fortalecimiento de estrategias institucionales, pero mantiene brechas estructurales en permanencia, continuidad y cierre de trayectorias educativas completas. En la última década, la matrícula estudiantil ha presentado una tendencia decreciente, pasando de 83.599 estudiantes en 2014 a 68.672 en 2023, con una reducción cercana al 17,9 %, dinámica que se mantiene en los registros recientes del sistema educativo local y que responde tanto a la transición demográfica —marcada por la disminución de la población en edad escolar— como a procesos de movilidad territorial de jóvenes hacia otros municipios y ciudades. Desde el 2025, la administración municipal ha priorizado la recuperación de la cobertura mediante estrategias de planeación educativa, ampliación de cupos y búsqueda activa de estudiantes, en el marco de los lineamientos de matrícula que buscan garantizar el acceso en todos los niveles desde preescolar hasta educación media y asegurar trayectorias educativas completas. No obstante, persisten brechas importantes en los niveles de secundaria y, especialmente, en la educación media, que continúa siendo el principal punto de exclusión del sistema, con coberturas significativamente menores frente a la educación básica. A ello se suman factores estructurales que afectan la permanencia escolar, como condiciones socioeconómicas adversas, inserción temprana al mercado laboral, problemáticas de convivencia, desmotivación y baja pertinencia percibida de la educación, fenómenos que se intensificaron en el periodo posterior a la pandemia y que afectan con mayor fuerza a juventudes rurales y en contextos de vulnerabilidad.

En cuanto a la educación superior, el municipio de Pasto continúa enfrentando retos estructurales en acceso, permanencia y graduación que limitan la consolidación de trayectorias educativas completas para la población joven. A pesar de contar con una oferta relevante de instituciones universitarias, técnicas y tecnológicas, el tránsito efectivo desde la educación media hacia la educación superior sigue siendo reducido, con estimaciones que indican que sólo alrededor de un tercio de los egresados logra ingresar de manera inmediata a este nivel formativo. Esta situación se explica por barreras asociadas a las condiciones socioeconómicas de los hogares, los costos de sostenimiento, las brechas en orientación vocacional y la limitada articulación entre la educación media, la formación para el trabajo y la educación superior. Aunque a nivel

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 11 de 39

nacional se han fortalecido políticas de acceso —como la gratuidad en la educación superior pública—, en el contexto local persisten dificultades para garantizar la permanencia, reflejadas en tasas de deserción significativas durante los primeros semestres, relacionadas con dificultades económicas, debilidades en el acompañamiento académico, decisiones vocacionales poco consolidadas y la necesidad de vinculación laboral temprana. En conjunto, estas dinámicas configuran trayectorias educativas fragmentadas que restringen las oportunidades de movilidad social y el desarrollo del capital humano en el municipio, lo que evidencia la necesidad de consolidar estrategias integrales que fortalezcan el acceso con enfoque diferencial, amplíen los apoyos a la permanencia y mejoren la articulación entre niveles educativos en coherencia con las realidades territoriales y productivas de Pasto.

3.5. SITUACIÓN ECONÓMICA: EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL.

El desempleo juvenil en Pasto se configura como una problemática estructural y persistente que impacta de manera directa la autonomía económica, la construcción de trayectorias de vida y las oportunidades de movilidad social de las juventudes. Para el primer trimestre de 2024, la tasa de desocupación juvenil se ubicó en 22,5 %, cifra que prácticamente duplicaba la tasa general de desempleo de la ciudad y situaba a Pasto entre las ciudades con mayores niveles de desempleo juvenil a nivel nacional, no obstante, para julio de 2025 la tasa de desocupación juvenil descendió a 18,2 % una disminución positiva producto de la materialización de estrategias que buscan vincular al mundo laboral a jóvenes fomentando el empleo formal y digno y visibilizando las estrategias e incentivos de orden nacional.

Aun cuando es descenso de estas cifras es notable, el reto de la empleabilidad sigue estando caracterizada por trayectorias inestables, baja calidad del empleo y dificultades para la transición entre el sistema educativo y el mercado laboral, especialmente en jóvenes entre 18 y 28 años. A ello se suma la limitada diversificación del tejido productivo local y la escasa absorción de mano de obra joven calificada, lo que genera una sobreoferta laboral juvenil frente a un mercado con reducidas oportunidades formales.

De manera complementaria, la alta informalidad laboral profundiza las brechas de acceso a ingresos dignos, estabilidad laboral y protección social, obligando a muchos jóvenes a vincularse en ocupaciones de subsistencia, temporales o de alto riesgo, como el mototaxismo, el comercio informal y actividades de baja productividad. Este contexto no solo limita el desarrollo de capacidades laborales sostenibles, sino que incrementa la exposición de las juventudes a economías ilegales, dinámicas de criminalidad, precarización laboral y migración forzada por motivos económicos, especialmente en sectores urbanos periféricos y zonas rurales con menores oportunidades. Asimismo, los espacios de diálogo con jóvenes evidencian barreras adicionales como la falta de experiencia laboral, la escasa articulación entre formación académica y demanda del mercado, y el acceso limitado a redes de empleo y financiamiento para emprendimientos.

En este escenario, el desempleo juvenil en Pasto debe abordarse desde un enfoque integral de desarrollo territorial y de capacidades, que articule políticas de empleo decente, formación pertinente para el trabajo, fortalecimiento del emprendimiento juvenil y estímulos a la economía local con enfoque diferencial, territorial y de género. Resulta estratégico promover programas de primer empleo, incentivos a la contratación juvenil, formación técnica y tecnológica alineada con las vocaciones productivas del municipio, así como estrategias de economía creativa, digital y solidaria que permitan diversificar las oportunidades de inserción laboral. De igual manera, el fortalecimiento de

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 12 de 39

alianzas entre el sector público, privado, académico y comunitario se convierte en un elemento clave para reducir las brechas de empleabilidad juvenil y garantizar condiciones laborales más estables, formales y sostenibles, en coherencia con la apuesta de consolidar a Pasto como un territorio de oportunidades para las juventudes.

3.6. JÓVENES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

Pasto, en su condición de capital del departamento de Nariño y territorio cercano al andén Pacífico nariñense y a la frontera con Ecuador, se ha consolidado históricamente como un municipio receptor y de tránsito para población víctima del conflicto armado interno, particularmente jóvenes que buscan protección, acceso a servicios básicos y oportunidades de integración urbana. Según el Registro Único de Víctimas, con corte a julio de 2025, se registran 22.369 jóvenes víctimas del conflicto armado entre 12 y 29 años radicados en el municipio, de los cuales cerca del 32% han sido afectados por desplazamiento forzado, configurando una población con alta exposición a trayectorias de movilidad forzada, interrupciones educativas y precariedad socioeconómica. Este fenómeno no responde únicamente a eventos aislados de violencia, sino a procesos prolongados de inseguridad territorial y control de actores armados en la región, que generan ciclos recurrentes de desplazamiento, asentamientos precarios e inestabilidad residencial que impactan de manera directa las trayectorias de vida de las juventudes.

En términos estructurales, estas juventudes enfrentan una triple vulnerabilidad asociada a los efectos directos del conflicto, las barreras de inclusión social y económica en entornos urbanos con limitadas oportunidades, y el riesgo persistente de revictimización en contextos donde convergen economías ilícitas, disputas armadas y alta concentración de población desplazada. Las brechas se evidencian en mayores niveles de desempleo juvenil, alta informalidad laboral, menor acceso a educación media y superior (solo alrededor del 18 % accede a educación superior o técnica) y mayores tasas de deserción escolar, asociadas a la necesidad de vinculación temprana al trabajo informal, la inestabilidad habitacional y las afectaciones psicosociales derivadas de la violencia. Asimismo, diagnósticos locales reportan prevalencias elevadas de ansiedad, depresión y estrés postraumático en jóvenes víctimas de conflicto armado, condiciones que incrementan su vulnerabilidad frente al reclutamiento, la explotación y la vinculación a redes criminales, especialmente en contextos periurbanos y rurales con persistencia del conflicto y confinamientos que afectan la continuidad educativa.

No obstante, pese al contexto adverso, la juventud víctima de conflicto armado en Pasto ha demostrado importantes capacidades de resiliencia, organización y liderazgo social, evidenciadas en la consolidación de colectivos juveniles orientados a la memoria histórica, el arte comunitario, el deporte y el emprendimiento social. Sin embargo, la fragmentación de la información, la limitada financiación estable y las debilidades en la articulación interinstitucional han restringido el alcance y sostenibilidad de estas iniciativas. En consecuencia, la formulación de respuestas diferenciales dentro de la Política Pública de Juventud resulta estratégica, trascendiendo la asistencia humanitaria hacia enfoques de reparación integral, inclusión productiva, salud mental, permanencia educativa y fortalecimiento de liderazgos juveniles, reconociendo a las juventudes víctimas no solo como sujetos de protección, sino como actores clave en la reconstrucción del tejido social, la construcción de paz territorial y el desarrollo sostenible del municipio.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 13 de 39

3.7. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE Y JÓVENES PRIVADOS DE LA LIBERTAD

El ingreso de adolescentes y jóvenes al sistema penal en Pasto evidencia debilidades estructurales en los mecanismos de prevención social, así como la persistencia de entornos territoriales con alta exposición a violencias, economías ilegales y precariedad socioeconómica. Entre 2023 y 2024, 212 adolescentes de 14 a 17 años ingresaron al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el departamento de Nariño, de los cuales el 91% son hombres, siendo el hurto, la receptación y los delitos asociados al tráfico o porte de sustancias psicoactivas las principales causas de judicialización. De manera paralela, se registran 184 jóvenes de hasta 28 años vinculados al sistema penitenciario, en un contexto donde cerca de 2.200 personas cumplen penas privativas de libertad en el municipio, muchas de ellas bajo medidas alternativas. Los testimonios recogidos en escenarios de participación institucional evidencian trayectorias de vida marcadas por la residencia en barrios con alta presencia de criminalidad organizada, exposición temprana a consumo de SPA, fragilidad de los vínculos familiares y limitadas oportunidades educativas y laborales, factores que incrementan el riesgo de vinculación delictiva desde edades tempranas y reproducen ciclos intergeneracionales de exclusión y conflictividad social.

Adicionalmente, la situación psicosocial de esta población evidencia altos niveles de vulnerabilidad en salud mental, particularmente en contextos de privación de la libertad. Durante el año 2024 se registraron 727 intentos de suicidio en el municipio de Pasto, de los cuales 49 correspondieron a población en condición de vulnerabilidad; dentro de este grupo, el 46,9% (23 casos) se presentó en personas privadas de la libertad. Este dato refleja la incidencia de factores como el aislamiento, la ruptura de redes de apoyo, la estigmatización social y las limitadas oportunidades de resocialización y de resignificación en su sentido de vida, que profundizan los riesgos emocionales y psicosociales. En consecuencia, se hace necesario fortalecer estrategias integrales de atención en salud mental, justicia restaurativa y acompañamiento psicosocial, tanto en el sistema penitenciario como en los procesos de reintegración social, con el fin de prevenir la reincidencia, reducir los factores de riesgo y garantizar condiciones reales para la reconstrucción de trayectorias de vida legales y sostenibles.

3.8. MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.

El diagnóstico de género en Pasto evidencia desigualdades estructurales persistentes que afectan de manera desproporcionada a las mujeres jóvenes y a la población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas (OSIEGD). El contexto local experimenta una serie de desafíos y amenazas que ponen en riesgo el bienestar e integridad de las mujeres jóvenes. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para el año 2024, la población de mujeres jóvenes ascendía a 55.850, equivalentes al 49,8 % de la población juvenil, y continúan siendo el grupo con mayor exposición a violencias basadas en género.

Durante la última década, el Municipio ha experimentado avances en materia de prevención de embarazo en edades tempranas, correspondiente a la tasa de fecundidad específica en mujeres menores a 19 años, disminuyendo de 538 casos en 2013 a 89 en 2023, sin embargo, persisten múltiples barreras en el acceso oportuno de servicios de salud sexual y reproductiva reflejados en el incremento de reportes por contagio de VIH en el municipio y la región.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 14 de 39

Según el Observatorio de Género, en 2024 la violencia física concentró el 49,9 % de los casos, la psicológica el 35,8 % y la sexual el 9,3 %, predominando en entornos privados como el hogar y las relaciones de pareja; de hecho, el 76,4 % de los hechos de violencia de pareja ocurrieron en el ámbito doméstico y se reportaron 565 casos, con una participación significativa de mujeres entre 18 y 29 años. La violencia sexual contra adolescentes —especialmente entre 14 y 17 años, quienes concentran en promedio el 67,9 % de los casos en mujeres jóvenes— se mantiene como una problemática crítica que compromete su bienestar, autonomía y trayectorias de vida. En salud mental, la brecha también es evidente: las mujeres registran el 59 % de los intentos de suicidio en el municipio, lo que refleja cargas sociales, económicas y emocionales diferenciadas asociadas a contextos de violencia, dependencia económica y sobrecarga de roles de cuidado.

Estas desigualdades se profundizan en el ámbito laboral y territorial, donde las brechas estructurales limitan la autonomía económica femenina y refuerzan ciclos de violencia. Datos de la GEIH (2025) muestran que la tasa global de participación laboral es de 76,7 % en hombres frente a 52,6 % en mujeres, mientras la tasa de ocupación es de 71,3 % y 46,7 % respectivamente, y la desocupación femenina alcanza el 11,2 %, superando la de los hombres (7 %); en zonas rurales, esta brecha se amplía hasta 7,8 puntos porcentuales, evidenciando mayores barreras de inserción laboral para mujeres jóvenes.

Paralelamente, la población LGBTIQ+ juvenil enfrenta violencias persistentes, subregistro institucional y discriminación estructural en ámbitos educativos, laborales y familiares, donde la mayoría de agresiones proviene de personas cercanas y ocurre en espacios íntimos. La población trans presenta los mayores niveles de exclusión educativa y laboral, con trayectorias formativas interrumpidas, precariedad laboral e invisibilización estadística, lo que incrementa su vulnerabilidad social y psicoemocional. En conjunto, este panorama confirma la necesidad de políticas públicas con enfoque de género, diferencial e interseccional que aborden simultáneamente las violencias, las brechas económicas, la salud mental y la garantía efectiva de derechos para mujeres jóvenes y diversidades sexuales y de género en el municipio de Pasto

3.9. JUVENTUD Y RURALIDAD

La juventud rural de Pasto, que representa cerca del 21 % de la población joven (alrededor de 23.500 jóvenes según proyecciones 2024), constituye un sector estratégico para el desarrollo territorial, pero continúa enfrentando brechas estructurales en educación, oportunidades económicas y participación. Aunque históricamente la urbanización ha concentrado la población en la cabecera municipal, fenómenos recientes como la pandemia y el aumento del costo de vida urbano han generado una reocupación del campo, incrementando en aproximadamente 6 puntos porcentuales la población rural entre 2018 y 2024. Sin embargo, este crecimiento demográfico no ha estado acompañado de una mejora proporcional en las condiciones de acceso a derechos. La línea de base sobre escolaridad rural (Care Colombia y Fundación Tierra que Anda, 2023) evidencia que el 34 % de la población rural tiene primaria incompleta, el 26 % primaria completa y el 29 % secundaria, mientras que solo el 4 % accede a formación técnica y apenas el 1 % logra ingresar a la universidad, lo que confirma que la principal barrera educativa se encuentra en la transición hacia la educación media y superior. Esta situación se agrava en contextos rurales dispersos donde, pese a la existencia de 14 Instituciones Educativas Rurales, 10 centros educativos y 19 sedes con proyectos de educación rural productiva, persisten limitaciones de cobertura, conectividad y pertinencia educativa.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 15 de 39

No obstante, el panorama rural juvenil también revela capacidades organizativas y potencialidades que deben ser reconocidas en la política pública. Experiencias como la Red Juvenil Corregimental —presente en 12 de los 18 corregimientos—, así como proyectos articulados entre la institucionalidad, el SENA, Care Colombia, Agrosavia y la Secretaría de Agricultura, han promovido procesos de emprendimiento agroecológico, transformación de alimentos, tecnificación del campo y turismo rural comunitario, generando alternativas de arraigo territorial y construcción de trayectorias de vida en la ruralidad. A esto se suman liderazgos juveniles con incidencia en escenarios culturales, ambientales y de participación política, incluso desde la formulación de políticas públicas anteriores. Sin embargo, los jóvenes rurales continúan expuestos a riesgos asociados a la transformación ambiental del territorio, el aumento de la presión sobre las fuentes hídricas y las limitadas oportunidades laborales, lo que puede profundizar los ciclos de exclusión y migración.

En este contexto, fortalecer la educación pertinente, la formación productiva y la participación juvenil rural no solo es una medida de equidad territorial, sino una apuesta estratégica para la sostenibilidad del municipio, especialmente en un proceso social y organizativo como el que se viene consolidando en Pasto alrededor de iniciativas de construcción de ciudad y desarrollo con enfoque juvenil.

3.10. JUVENTUDES ÉTNICAS EN PASTO

La composición étnica juvenil de Pasto refleja un escenario intercultural y diverso en el que confluyen jóvenes de pueblos originarios con presencia ancestral, como el pueblo indígena Quillasinga, junto con juventudes indígenas en contexto de ciudad provenientes de pueblos como Inga, Pastos, Awá, Cofán, Nasa y Eperara Siapidara, así como población afrocolombiana y Rrom que han llegado al municipio principalmente por oportunidades educativas, laborales e institucionales. Para 2024, el 2,3 % de la población del municipio se auto reconoce como indígena (8.103 personas), mientras que la población afrocolombiana y Rrom representa menos del 1 %, lo que evidencia que, aunque su peso demográfico es menor, su presencia es significativa en términos culturales, organizativos y de incidencia social, especialmente en un municipio que funciona como centro administrativo y educativo del departamento.

En este contexto, se reconocen territorialidades étnicas como los resguardos indígenas Refugio del Sol y La Laguna Pejendino, donde la juventud indígena participa activamente en cabildos y procesos de gobierno propio, así como una sólida presencia organizativa en escenarios urbanos y académicos a través de procesos como Minga Juvenil de Nariño, los Cabildos Indígenas Universitarios y colectivos afro como Afromar, Somos Pazífico y Bantú. Estas organizaciones han posicionado agendas que articulan identidad étnica y demandas juveniles, orientadas a la defensa de derechos, la preservación cultural y la participación política, lo que plantea como reto estratégico para la política pública el fortalecimiento de un enfoque intercultural, diferencial y de no discriminación que garantice su participación efectiva sin desvincularlos de sus territorios de origen.

3.11. JÓVENES PROTAGONISTAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE PAZ, MEMORIA HISTÓRICA Y DERECHOS HUMANOS

En el municipio de Pasto, las juventudes se han consolidado como actores estratégicos en la construcción de paz, la convivencia y la defensa de los derechos humanos, dinamizando procesos desde escenarios comunitarios, culturales, académicos y de memoria histórica. Organizaciones como Generación V+, Rodeemos el Diálogo y la Casa de la Memoria de Nariño desarrollan acciones sostenidas de pedagogía de paz, verdad

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 16 de 39

histórica, reparación simbólica y participación juvenil, articulando el arte, el diálogo territorial y la memoria como herramientas para la reconciliación y la transformación social. Estos procesos, alineados con los enfoques del Informe de la Comisión de la Verdad, han permitido visibilizar a las juventudes como sujetos de derechos, portadores de resistencia y agentes fundamentales para la no repetición, al tiempo que promueven ejercicios de incidencia, educación para la paz, investigación-acción y acompañamiento a víctimas. No obstante, su alcance territorial sigue siendo desigual, con limitaciones de cobertura en comunas periféricas, corregimientos y zonas rurales, así como barreras de acceso asociadas a recursos, infraestructura cultural y conectividad.

De manera complementaria, instancias como el Subcomité Juvenil de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de la Universidad de Nariño han desempeñado un papel clave en la denuncia de vulneraciones, el acompañamiento jurídico y la mediación de conflictos, contribuyendo a posicionar a la juventud como interlocutora válida en escenarios institucionales y de política pública. Sin embargo, estos liderazgos enfrentan riesgos significativos, entre ellos la estigmatización hacia jóvenes movilizados, barristas, defensores de derechos o participantes en protestas sociales, así como amenazas, revictimización, discontinuidad organizativa y falta de rutas claras de protección psicosocial e institucional. A esto se suma la dependencia de financiamiento externo, la escasez de información local desagregada sobre violencias y liderazgos juveniles en riesgo, y la débil articulación entre manuales de convivencia, enfoques de derechos humanos y cultura de paz en entornos educativos. Este panorama evidencia la necesidad de fortalecer entornos protectores, protocolos de protección a liderazgos juveniles, sostenibilidad institucional de los procesos de memoria y paz, y una mayor articulación interinstitucional que reconozca el papel de las juventudes como pilares de la democracia, la justicia juvenil y la reconciliación territorial

3.12. HABITAR PASTO DESDE LAS ARTES Y LAS CULTURAS

El proceso de escucha activa adelantado con juventudes, colectivos culturales, gestores y actores institucionales del municipio evidencian que Pasto cuenta con un ecosistema creativo juvenil amplio, diverso y en expansión, con presencia en las artes escénicas, el arte urbano, la comunicación popular, la gastronomía, las artesanías, los oficios tradicionales y la gestión cultural. Sin embargo, este potencial transformador se encuentra limitado por barreras estructurales relacionadas con la escasez de infraestructura cultural adecuada, el acceso restringido a procesos de formación técnica, conceptual y tecnológica, la débil circulación de saberes en mercados locales, nacionales e internacionales y la limitada sostenibilidad económica de los proyectos culturales juveniles. A ello se suma la fragmentación de redes colaborativas, la baja articulación con el sector educativo, las dificultades de apropiación tecnológica y la insuficiente visibilización del talento joven en plataformas de difusión cultural, lo que restringe la consolidación de trayectorias artísticas y trayectorias de vida vinculados al sector cultural y creativo.

En respuesta a este contexto, la estrategia "Habitar Pasto desde las Artes y la Cultura", en el marco de la temática "Pasto con Oportunidades para las y los Jóvenes", se configura como un instrumento estructurante para fortalecer las prácticas culturales y artísticas juveniles desde un enfoque de derechos, reconociendo la participación cultural, la libertad de expresión, el acceso a la educación artística y el trabajo cultural como dimensiones fundamentales del desarrollo humano y social. Esta estrategia impulsa ciclos de formación, cualificación técnica y articulación interinstitucional para el posicionamiento de marcas, productos y servicios culturales juveniles, promoviendo la generación de ingresos, la innovación y la sostenibilidad del sector creativo. Asimismo, se

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 17 de 39

alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en educación de calidad, trabajo decente, ciudades sostenibles y cultura de paz, al entender el arte y la cultura como herramientas clave para la inclusión social, la cohesión comunitaria, la apropiación del espacio público y la construcción de ciudadanía juvenil activa.

De manera complementaria, el diagnóstico sectorial identifica desafíos específicos por áreas de acción, como la falta de espacios de ensayo y circulación en artes escénicas, el riesgo de pérdida de saberes tradicionales en artesanías y oficios, el acceso limitado a herramientas tecnológicas en comunicación y medios alternativos, la escasa articulación entre gastronomía y turismo cultural, y el bajo reconocimiento institucional del arte urbano como expresión legítima. También se evidencian retos en la gestión cultural juvenil, particularmente en la formulación de proyectos, acceso a financiación y fortalecimiento organizativo, así como la necesidad de relevo generacional y sostenibilidad en procesos patrimoniales como el Carnaval de Negros y Blancos. Pese a estas limitaciones, las experiencias desarrolladas —como festivales juveniles, cine comunitario, procesos de hip hop, formación artística y eventos culturales— demuestran que el arte y la cultura constituyen motores efectivos de transformación social, fortalecimiento del tejido comunitario y construcción de trayectorias de vida, posicionando a las juventudes como agentes estratégicos en la dinamización cultural, económica y simbólica del municipio

A partir de este segmento se hace relación a las diferentes identidades alternativas y colectividades juveniles con participación artística, cultural y deportiva identificadas en el proceso de construcción de la presente Política Pública de Juventud

3.13. FEMINISMOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CULTURA.

El movimiento feminista en Pasto se ha consolidado como un actor sociocultural y político relevante, especialmente a través de colectivos artísticos integrados mayoritariamente por mujeres jóvenes que han encontrado en el arte un medio estratégico para la transformación social, la denuncia de violencias basadas en género y la promoción de derechos. Para 2024 se identifican al menos catorce colectivos artísticos feministas, con una participación cercana al 68 % de mujeres jóvenes (103 de 151 integrantes), articulados principalmente en redes como Artiguambra y otros procesos colaborativos que vinculan instituciones públicas, academia y organizaciones sociales². Estas colectividades han incidido de manera significativa en la inclusión del enfoque de género en programas, convocatorias y agendas culturales del municipio, al impulsar procesos de formación artística con perspectiva de género, campañas de sensibilización sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencias y promoción de masculinidades no violentas y equitativas, así como estrategias pedagógicas y comunicativas que fortalecen la conciencia social frente a la discriminación y la desigualdad.

De manera complementaria, estos colectivos han fortalecido redes colaborativas, liderazgos juveniles y procesos culturales, sociales y productivos que promueven la autonomía, la independencia económica y la sostenibilidad organizativa de las mujeres jóvenes, mediante iniciativas en teatro, música, danza, artesanías, producción audiovisual y gestión cultural. Sus agendas priorizan la consolidación de escenarios seguros para la creación, circulación y formación artística, la articulación con la agenda pública, la visibilización de mujeres artistas en festivales y plataformas culturales, y el

² Estos datos fueron compartidos por la Fundación Antropomorfa en el marco de la implementación de un instrumento participativo de investigación y caracterización sobre las dinámicas del feminismo en el municipio de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 18 de 39

acompañamiento técnico para la formalización y sostenibilidad de emprendimientos culturales y productivos. Asimismo, han desarrollado acciones de incidencia como la implementación de protocolos de protección en eventos culturales, la visibilización de casos de violencia de género, el fortalecimiento de rutas de atención a víctimas y campañas educativas sobre derechos y equidad, lo que evidencia que el arte feminista en Pasto no solo cumple una función expresiva, sino que se posiciona como una estrategia integral de empoderamiento, prevención de violencias y construcción de entornos más seguros, inclusivos y equitativos para las juventudes del municipio.

3.14. RED JUVENIL CORREGIMENTAL

La Red Juvenil Corregimental se consolida como uno de los principales procesos organizativos de la juventud rural en Pasto, con presencia en doce de los diecisiete corregimientos y una trayectoria de incidencia desde 2016 que se articula a la representatividad histórica de las juventudes rurales en escenarios de participación municipal desde la formulación de la política pública en 2009. Su accionar se fundamenta en la cosmovisión de la "Minga", entendida como una práctica colectiva de trabajo, aprendizaje y toma de decisiones comunitarias que fortalece la identidad territorial, la preservación de saberes ancestrales y formas propias de autoridad basadas en el liderazgo comunitario, los cabildos y la corresponsabilidad social. Desde esta lógica organizativa, la Red integra autoridades juveniles indígenas, colectivos ambientales, procesos culturales y organizaciones comunitarias que desarrollan iniciativas como el muralismo rural, el tejido comunitario, festivales territoriales, turismo rural sostenible, agroecología, transformación de alimentos y acciones de protección ambiental en defensa del agua y los ecosistemas, configurando un modelo alternativo de desarrollo anclado en el territorio y en la sostenibilidad cultural y productiva de la ruralidad.

No obstante, su consolidación enfrenta retos estructurales asociados a la baja priorización institucional de la agenda rural en un municipio donde la oferta pública tiende a concentrarse en lo urbano, pese a que cerca del 21 % de la población joven reside en los corregimientos. Los diagnósticos participativos adelantados por la Red evidencian demandas orientadas al fortalecimiento de escenarios organizativos propios, metodologías diferenciales para educación, cultura, productividad y medio ambiente, soberanía alimentaria, preservación de semillas y saberes ancestrales en salud, así como el fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios que permitan mayor visibilización de sus procesos. Asimismo, sus estrategias productivas, basadas en la tecnificación del campo, el trueque comunitario, el emprendimiento agropecuario y el turismo comunitario, buscan contrarrestar la migración campo-ciudad y la sustitución de prácticas rurales tradicionales por oficios informales, posicionándose como una apuesta clave para la permanencia juvenil en el territorio, la generación de ingresos sostenibles y el fortalecimiento de la incidencia política de la juventud rural en las decisiones que afectan sus territorios.

3.15. MOVIMIENTO HIP HOP

El movimiento Hip Hop en Pasto se ha consolidado, desde la década de los noventa, como una expresión sociocultural juvenil que trasciende lo artístico para posicionarse como una estrategia de transformación social en territorios marcados por la vulnerabilidad, la desigualdad y las secuelas del conflicto armado. Integrado por sus cuatro elementos —rap, DJ, graffiti y break dance—, este movimiento surgió como una respuesta mancomunada para la promoción y difusión de artistas locales, encontrando entre los años 2000 y 2010 a sus primeros exponentes en barrios periféricos, donde el arte

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 19 de 39

se convirtió en un medio para narrar realidades, resignificar experiencias y construir tejido social. A partir de procesos de autogestión, se consolidaron escenarios emblemáticos como el Festival de Expresiones Urbanas Líricas Explosivas (EULE) en 2009 y los Encuentros Hip Hop por la Paz en 2012, que fortalecieron la identidad cultural urbana y la participación juvenil en espacios comunitarios y de construcción de paz.

Más allá de su dimensión estética, los colectivos, parches y organizaciones del Hip Hop han desarrollado metodologías propias orientadas al fortalecimiento de trayectorias de vida, la prevención de violencias, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, trabajando de manera articulada con instancias como la Plataforma Municipal de Juventud y las Escuelas de Liderazgo. Estas acciones evidencian una alta capacidad de resiliencia, autogestión y articulación institucional, permitiéndoles llegar a poblaciones juveniles que, en muchos casos, no son plenamente alcanzadas por la oferta institucional. Asimismo, el movimiento ha priorizado pilares estratégicos como bienestar y formación, creación artística, circulación nacional y trabajo en red, lo que refleja su madurez organizativa y su aporte complementario a las políticas públicas de juventud.

En la actualidad, el movimiento Hip Hop en Pasto se proyecta como un actor clave dentro del ecosistema juvenil y cultural del municipio, interconectándose con otras identidades juveniles como el barrismo social, los colectivos feministas, las industrias musicales y los procesos rurales, ampliando así su impacto territorial, incluso en escenarios como centros penitenciarios y comunidades altamente vulnerables. Además, producto de los procesos de visibilización e interlocución frente a las instituciones y la comunidad del municipio de Pasto, los diferentes elementos de la cultura hip hop han adquirido cada vez más relevancia en los procesos que permiten construir trayectorias de vida y fomentar la circulación de los saberes urbanos.

Una apuesta importante dentro de estos elementos ha sido el fortalecimiento de la escena Freestyle en el municipio logrando no solamente fortalecer y reconocer sus prácticas sino convirtiéndose en una plataforma positiva para el intercambio cultural con referentes regionales y nacionales fortaleciendo el proceso de Galeras Freestyle. Sus principales demandas se orientan hacia la profesionalización de sus prácticas, la apertura de plataformas de circulación nacional e internacional, el fortalecimiento de liderazgos femeninos y el apoyo a procesos de intercambio artístico y emprendimiento cultural, reconociendo que la sostenibilidad de estos procesos y su potencial metodológico constituyen un activo estratégico para la prevención social, la inclusión y la consolidación de trayectorias de vida dignas para las juventudes de Pasto.

3.16. COMUNIDAD DE PERSONAS SORDAS (JUVENSOR)

La Fundación Juvensor, creada en 2003, se ha consolidado como la principal organización referente en los procesos de inclusión, participación y fortalecimiento de la identidad de la juventud sorda en Pasto y el departamento de Nariño, al promover espacios culturales, educativos, deportivos y de incidencia social orientados a la reducción de barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. A través de procesos sostenidos de formación en Lengua de Señas Colombiana (LSC), encuentros comunitarios y acciones de sensibilización institucional, la organización ha contribuido a visibilizar a la comunidad sorda como un actor social activo, con capacidades para la participación cultural, política y productiva. No obstante, el diagnóstico evidencia que la exclusión comunicativa continúa siendo la principal problemática, manifestándose en el acceso restringido a la información pública, a la

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 20 de 39

educación superior, a los servicios de salud y a oportunidades laborales, debido a que la mayoría de canales institucionales y plataformas informativas están diseñados exclusivamente en español, sin adaptaciones accesibles ni contenidos en LSC, lo que limita significativamente su participación en escenarios sociales, educativos y de toma de decisiones.

A esta situación se suma la insuficiente disponibilidad de intérpretes certificados en Lengua de Señas Colombiana, la ausencia de programas estructurados de empleabilidad inclusiva y las dificultades de acceso a la educación técnica y profesional, lo que amplía la brecha de autonomía económica y social de la población sorda joven. Para 2024, Juvensor cuenta con 42 personas vinculadas, de las cuales el 35 % corresponde a población joven, evidenciándose además una disminución en la incidencia pública en los últimos años asociada a la baja participación de nuevos liderazgos y a la necesidad urgente de relevo generacional que garantice la sostenibilidad organizativa y la continuidad de sus agendas de incidencia. En este contexto, se identifican como prioridades estratégicas el fortalecimiento del liderazgo juvenil sordo, la creación de convocatorias accesibles, la articulación con políticas de discapacidad e inclusión social, la certificación y regulación de intérpretes, y el desarrollo de programas de emprendimiento y empleabilidad inclusiva que reconozcan la diversidad lingüística y cultural de esta población, promoviendo su integración efectiva en los escenarios institucionales, educativos, productivos y comunitarios del municipio.

3.17. BARRISMO SOCIAL

El barrismo social en Pasto ha transitado desde su surgimiento en 2002, ligado a los colectivos juveniles seguidores del Deportivo Pasto, hacia un proceso progresivo de transformación que lo posiciona hoy como un actor comunitario con capacidad de incidencia social, cultural y política en el territorio. Inicialmente marcado por dinámicas de estigmatización asociadas a la figura de las “barras bravas”, el movimiento estuvo atravesado por problemáticas estructurales como violencia entre grupos, consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar y exclusión social, especialmente en contextos urbanos y rurales vulnerables. Sin embargo, a partir de procesos de reflexión interna y fortalecimiento organizativo, sus liderazgos impulsaron el enfoque de barrismo social como una apuesta no violenta que promueve la reconciliación, la convivencia y la construcción de paz desde el trabajo comunitario, resignificando la identidad de la juventud barrista como sujeto de derechos y agente de transformación territorial. Este proceso ha sido acompañado por su participación en escenarios como la Plataforma Municipal de Juventud, procesos de formación institucional y articulaciones con organizaciones sociales, lo que ha fortalecido sus capacidades de gestión, representación y formalización organizativa.

Actualmente, los instrumentos de caracterización propios de los principales colectivos barristas del deportivo Pasto, estiman que alrededor de 1.280 jóvenes integran estos procesos en el municipio, con una composición cercana al 75 % de población joven y una creciente participación femenina, quienes han desarrollado iniciativas autogestionadas en barrios y comunas priorizando población vulnerable. Entre estas acciones se destacan escuelas deportivas, ollas comunitarias, jornadas de salud mental, recuperación de espacios públicos, actividades culturales, campañas solidarias, procesos de formación en liderazgo, economía solidaria y prevención de violencias, así como estrategias específicas de inclusión y protección de las mujeres dentro del barrismo.

Estas experiencias han permitido mejorar la percepción comunitaria del movimiento y evidenciar su impacto en la reducción de la desescolarización, el fortalecimiento del

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 21 de 39

tejido social y la generación de trayectorias de vida en el marco de la legalidad. No obstante, persisten desafíos estructurales relacionados con la estigmatización social e institucional, la ausencia de una política pública específica de barrismo social, las tensiones con la fuerza pública, el acceso limitado a educación superior y empleo digno, y la falta en años anteriores de representación efectiva con voz y voto en instancias como la Comisión Local de Fútbol.

En este contexto, los colectivos demandan reconocimiento institucional, acompañamiento jurídico, apertura de espacios permanentes de concertación, acceso a oportunidades formativas y laborales, y el posicionamiento del barrismo social como actor clave en la construcción de convivencia ciudadana, inclusión social y prevención de violencias asociadas al fútbol.

3.18. DEPORTES EXTREMOS Y/O ALTERNATIVOS

La práctica de deportes extremos y alternativos en Pasto cuenta con una trayectoria organizativa de más de tres décadas, consolidándose desde los años noventa con la difusión del BMX, el skate y el patinaje, y ampliándose progresivamente hacia disciplinas como parkour, down Hill, gravity, stunt, calistenia, ultimate y breakdance. A partir de procesos de autogestión juvenil y articulación entre colectivos, estas prácticas han evolucionado de expresiones estigmatizadas a escenarios legítimos de formación, recreación y construcción de trayectoria de vida, especialmente para jóvenes de contextos urbanos y vulnerables. Organizaciones como Pasto Extremo y Cuyes Urbanos han sido clave en la creación de clubes deportivos, festivales itinerantes como “Muévete Más”, las escuelas de formación, incluida la primera Escuela de Parkour articulada a Pasto Deporte, espacios como “Proyecta Extremo” y el desarrollo de eventos de alcance nacional como Nariño Extremo, lo que ha permitido posicionar la ciudad en el circuito deportivo alternativo y fortalecer hábitos de autocuidado, convivencia y apropiación positiva del espacio público. Estas iniciativas han beneficiado a cientos de jóvenes mediante agendas autónomas, procesos formativos y estrategias pedagógicas que integran enfoques de prevención de violencias, salud mental, inclusión y reducción del consumo de SPA.

No obstante, el diagnóstico evidencia brechas estructurales persistentes, particularmente en materia de infraestructura deportiva y participación efectiva en la toma de decisiones. A pesar de avances en la construcción y reparación de módulos deportivos y de la inclusión de estas disciplinas en la agenda pública juvenil, el proyecto histórico de un parque de deportes extremos participativo, impulsado desde 2013 por el movimiento “Queremos un skatepark en Pasto”, ha enfrentado contratiempos administrativos, errores técnicos en diseños no concertados con la comunidad y el archivo del proyecto presentado ante gobierno municipal y nacional. La escasez de escenarios adecuados y seguros, especialmente para disciplinas de alto riesgo como gravity y downhill, incrementa la exposición a lesiones y limita la profesionalización deportiva, aun cuando deportistas pastusos han logrado representación en competencias nacionales e internacionales. En este contexto, los colectivos demandan la viabilidad del parque de deportes extremos, la institucionalización de una mesa intersectorial de articulación, el fortalecimiento de escuelas de formación, la caracterización de la población practicante, estrategias de seguridad vial y el reconocimiento del deporte extremo como una opción legítima de desarrollo personal, inclusión social y prevención de riesgos en los territorios.

3.19. EVOLUCIÓN DEL GAMING Y LOS E-SPORTS

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 22 de 39

El ecosistema gamer en Pasto ha experimentado una notable evolución, relacionada con el avance de la tecnología, transitando desde los encuentros informales en LAN centers durante la década del 2000 hacia una creciente profesionalización basada en un modelo integral de desarrollo deportivo, formativo y económico. La organización de torneos y escuelas de formación en los títulos más comerciales han logrado generar beneficios económicos y circulación en áreas relacionadas al mercadeo, la tecnología y la producción de eventos, demostrando el potencial de los e-sports como dinamizadores de la economía local. La proyección hacia la creación de una liga regional y una arena gamer profesional evidencia el interés del sector por crecer y convertirse en una apuesta importante para la generación de ingresos y el desarrollo de capacidades blandas. Así mismo, este elemento se puede convertir en una herramienta para ampliar la capacidad de articulación entre el sector público, el sector privado, las instituciones educativas y demás actores de la sociedad civil. Aunque persisten desafíos relacionados con la estigmatización de las prácticas de deportes electrónicos y la inclusión de población femenina, el comprender sus dinámicas puede resultar en acciones positivas para el desarrollo de habilidades para la vida, hábitos saludables y el reconocimiento de los videojuegos como una actividad con valor educativo y profesional.

3.20. PRESENCIA DE LA JUVENTUD EN LAS URNAS Y OTRAS EXPRESIONES DE PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA JUVENIL

Las elecciones del Consejo Municipal de Juventud en 2025 marcan un hito en la participación política juvenil en Pasto, evidenciando una tendencia positiva y sostenida hacia el fortalecimiento de la democracia local. La participación electoral aumentó del 9,4% en 2021 al 15,14% en 2025, con un crecimiento del 44,6% en el número total de votantes, lo que refleja un renovado interés de las juventudes por involucrarse en los espacios de decisión. El aumento significativo de votantes en el grupo de 14 a 17 años indica un interés temprano en la cultura democrática, mientras que la diversificación de opciones políticas, con un crecimiento notable de listas independientes que alcanzaron el 32,8% de los votos, revela participación temprana en la vida política y la emergencia de liderazgos juveniles no alineados a estructuras partidistas tradicionales. La reducción de votos nulos y en blanco confirma que los jóvenes están ejerciendo su derecho al voto de manera más consciente y con mayor comprensión de los procesos electorales, posicionando al Consejo Municipal de Juventud como un espacio legítimo de interlocución entre la juventud y las instituciones.

Asimismo, se registró un aumento en las inscripciones de candidaturas del 28,3% en todas las modalidades de listas, alcanzando en 2025 un equilibrio de género con 102 mujeres y 102 hombres inscritos, lo que evidencia avances en inclusión y equidad. El crecimiento más notable se presentó en el grupo de 14 a 17 años, que pasó de 18 a 49 inscritos, consolidando una participación temprana en procesos democráticos. En cuanto a las formas de representación, los partidos y movimientos políticos concentraron el 50,4% de los votos válidos, mientras que las listas independientes alcanzaron el 32,8% y los procesos organizativos el 14,2%, lo que demuestra pluralismo político, emergencia de liderazgos no partidistas y una mejora en la calidad del voto, reflejada en la reducción de votos nulos y en blanco en un 4,4%.

El Consejo Municipal de Juventud se consolida como la principal instancia de representación juvenil elegida por voto popular y respaldada institucionalmente, con un papel incidente en la formulación de políticas públicas y la promoción de derechos juveniles en el municipio. Desde su instalación y especialmente en el periodo reciente, el CMJ ha fortalecido su articulación con la administración municipal, instituciones

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 23 de 39

educativas y organizaciones sociales, participando activamente en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y en espacios de diálogo como “Pasto Participa”. Entre 2024 y 2025, los consejeros impulsaron procesos territoriales descentralizados, encuentros participativos juveniles en sectores urbanos, rurales, universitarios e indígenas, así como iniciativas formativas y culturales como “Caminando la Escuela”, “Galeras Freestyle” y el fortalecimiento del “Festival Muévete Más”. Su gestión también ha incluido la promoción de estímulos para organizaciones juveniles, la “Semana de Barrismo Social” y acciones de muralismo comunitario, lo que evidencia un enfoque de incidencia territorial, cultural y preventiva, orientado a la construcción de paz, la salud mental y la participación ciudadana.

Por su parte, la Plataforma Municipal de Juventud ha sido un espacio estratégico de articulación organizativa desde la implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil en 2013, permitiendo la interlocución entre organizaciones juveniles y la administración municipal, así como la validación y actualización de la Política Pública de Juventud. Desde su constitución formal en 2014, ha estructurado ejes temáticos en educación, comunicaciones, medio ambiente, género, cultura, emprendimiento y deportes extremos, ampliando su accionar hacia comunidades rurales e indígenas mediante procesos formativos, artísticos y de liderazgo. Aunque en 2023 se evidenció un periodo de inactividad de la Plataforma Municipal de Juventud, durante 2024 se adelantó un proceso de reactivación en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y la nueva Política Pública de Juventud, mediante mesas temáticas y convocatoria abierta que permitió la vinculación de 28 organizaciones juveniles, reflejando la vigencia de este escenario como instancia de representación colectiva y fortalecimiento del tejido organizativo juvenil.

Así mismo, la Semana de la Juventud se ha consolidado desde 2012 como el principal escenario de encuentro, visibilización e integración de las juventudes de Pasto, articulando dimensiones culturales, deportivas, académicas, recreativas, organizativas y de incidencia social en zonas urbanas y rurales. A lo largo de sus ediciones ha abordado temáticas relevantes como construcción de paz, liderazgo, salud mental, derechos humanos, medio ambiente, empleo juvenil, consumo de sustancias y participación ciudadana, incorporando foros, congresos juveniles, ferias de emprendimiento, festivales artísticos y espacios de diálogo intergeneracional. Destaca la participación de más de quinientos jóvenes en el Congreso Juvenil de 2023 y la continuidad de iniciativas como Pasto Compra Joven, Hábitat Joven y los Premios Juveniles, consolidándose además como una vitrina institucional para los programas municipales dirigidos a la juventud. En este sentido, la Semana de la Juventud no sólo dinamiza la oferta programática pública, sino que fortalece el reconocimiento de las juventudes como actores sociales activos, creativos y propositivos en la construcción del desarrollo local.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, la Política Pública de Juventud proyectada en su elaboración para la vigencia 2026-2038 se plantea como una herramienta diferencial que, además de corregir las falencias identificadas en los esfuerzos previos de política, busca actualizar las orientaciones institucionales para la acción pública en torno a las necesidades y demandas de las juventudes del municipio, y reposicionar a la juventud como protagonista de su propio desarrollo, a través de 9 objetivos, 82 ejes estratégicos y 121 líneas de acción. Se enfatiza la necesidad de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación robustos, la consolidación de sistemas de información integrados y la ampliación de la participación intersectorial, elementos esenciales para transformar la experiencia de las políticas públicas de juventud en Pasto y garantizar un impacto real y duradero en la vida de las juventudes en el municipio.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 24 de 39

La participación de las juventudes en su formulación asegura que esta política responda a sus necesidades y expectativas, contribuyendo al desarrollo integral del municipio con un enfoque situado y diferencial. Este carácter participativo y coordinado entre niveles de gobierno refuerza la visión de las juventudes como actores fundamentales en la transformación social, económica y cultural de Pasto.

Finalmente, resulta importante resaltar que muchas de las tensiones, retos o necesidades de las juventudes expresadas en el diagnóstico correspondiente a la justificación técnica anteriormente expuesta se han derivado de la inacción o acción institucional insuficiente para atender problemas críticos que se conocían desde el diagnóstico de la política anterior. Por tanto, comprendiendo la importancia de trabajar con base en lecciones aprendidas, esta política pública reconoce la necesidad de invertir los recursos del municipio de manera estratégica y pro activa a partir de un enfoque de inversión con retorno social, como se expone a continuación.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La formulación e implementación de la Política Pública de Juventud 2026–2038 constituye no sólo una obligación normativa y social, sino una responsabilidad estratégica de carácter económico y financiero orientada a optimizar la inversión pública, reducir costos sociales futuros y potenciar el desarrollo productivo del municipio.

La población joven (101.428 personas, equivalente al 22,88 % del total municipal) representa el último segmento poblacional del bono demográfico del municipio de Pasto, reconocido en la lectura de realidad que orientó la política pública de juventud pasada. Por tanto, no intervenir de manera estructurada y oportuna en los factores que afectan su salud, educación, empleabilidad, inclusión social y participación implica costos sociales y fiscales acumulativos en el mediano y largo plazo, asociados a gasto en servicios de atención y bienestar social, salud mental, subsidios asistenciales y pérdida generalizada de productividad económica.

4.1 JUVENTUD COMO INVERSIÓN ESTRATÉGICA Y NO COMO GASTO SOCIAL.

Desde una perspectiva de economía pública, la política de juventud debe entenderse como una inversión en capital humano, capital social y capital productivo.

1. Capital humano: Las brechas en permanencia educativa, acceso a educación superior y formación pertinente para el trabajo limitan la productividad futura del municipio. Cada joven que deserta del sistema educativo reduce su ingreso potencial y, por ende, la base tributaria futura del territorio. Invertir en permanencia, transición educativa y empleabilidad genera retornos económicos medibles en mayores ingresos laborales, aumento del consumo local y fortalecimiento del tejido empresarial.
2. Capital social y reducción de costos asociados a violencia: Las altas tasas de suicidio, violencia interpersonal, judicialización juvenil y vinculación a economías ilegales generan costos directos e indirectos para el municipio: atención hospitalaria, procesos judiciales, privación de la libertad, intervención policial y programas de rehabilitación. La prevención resulta financieramente más eficiente que la atención reactiva. Programas de salud mental comunitaria, cultura de paz,

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 25 de 39

deporte, arte y empleo juvenil tienen un costo significativamente menor que el sostenimiento del sistema penal y penitenciario.

3. Capital productivo y dinamización económica: La tasa de desempleo juvenil que, aunque ha mostrado reducción reciente, continúa en niveles estructuralmente altos, implica pérdida de productividad agregada. Jóvenes desempleados o en informalidad no aportan plenamente al sistema tributario ni a la seguridad social, lo que reduce la sostenibilidad fiscal local. Incentivar el empleo formal, el emprendimiento juvenil y la economía creativa fortalece la base económica municipal.

El no contemplar la inversión temprana en las juventudes puede provocar carencias estructurales futuras en las etapas de cursos de vida de envejecimiento y vejez, relacionadas con las tres formas del capital identificadas anteriormente. Esto puede traducirse en que adultos y adultos mayores no cuenten con formación académica y para el trabajo, reduzcan sus posibilidades de empleabilidad, sufran afectaciones en su salud integral y sean excluidos de los sistemas de protección social.

4.1. COSTO DE LA INACCIÓN.

El análisis económico de la política parte de reconocer que el NO intervenir genera:

- Incremento del gasto en salud mental y urgencias hospitalarias.
- Mayor presión sobre el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Aumento de costos judiciales y penitenciarios.
- Crecimiento del gasto asistencial para población vulnerable.
- Pérdida de productividad por desempleo, informalidad y migración juvenil.
- Deterioro de la cohesión social y disminución de la competitividad territorial.

El costo acumulado de estas dinámicas supera ampliamente la inversión preventiva y estructural que propone la política pública.

4.2. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EFICIENCIA DEL GASTO.

La nueva Política Pública de Juventud 2026–2038 se concibe bajo un esquema de corresponsabilidad interinstitucional y articulación presupuestal, lo que implica que necesariamente no depende exclusivamente de nuevas fuentes de financiación, sino de:

- Optimización y focalización del gasto existente, articulando programas dispersos en diferentes dependencias.
- Integración con los Planes Municipales de Desarrollo, asegurando coherencia programática y presupuestal.
- Gestión de recursos del nivel nacional y departamental, alineados con la normativa de juventud.
- Acceso a cooperación internacional, especialmente en temas de paz, género, empleabilidad juvenil y cambio climático.
- Alianzas público-privadas, especialmente en empleo juvenil, economía creativa y formación técnica.

La puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación permitirá medir el rendimiento de la inversión pública, garantizar transparencia y realizar ajustes oportunos, mejorando la eficiencia del gasto.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 26 de 39

4.3. IMPACTO ECONÓMICO ESPERADO.

La implementación sostenida de la política generará impactos económicos positivos en el Municipio de Pasto entre los cuales podemos enunciar:

- Reducción progresiva del desempleo juvenil y aumento de la formalidad laboral.
- Mayor acceso y permanencia en educación media y superior.
- Disminución de costos asociados a violencias y judicialización.
- Incremento en emprendimientos juveniles y fortalecimiento de economías rurales y creativas.
- Aumento del ingreso promedio juvenil y fortalecimiento de la base tributaria local.
- Retención del talento joven en el territorio, reduciendo migración por motivos económicos.
- Desarrollar mejores condiciones para que la población económicamente activa pueda brindar un soporte suficiente ante las demandas de la población económicamente inactiva del municipio.

Es decir, la política se constituye en un mecanismo que permitirá fortalecer las capacidades juveniles, que incrementa la competitividad de Pasto como ciudad intermedia estratégica, dinamizando sectores productivos y fortaleciendo la sostenibilidad fiscal.

4.4. ENFOQUE DE INVERSIÓN CON RETORNO SOCIAL.

De esta manera, la Política Pública de Juventud 2026–2038 no solo responde a una necesidad social, sino que constituye una estrategia de sostenibilidad económica, reducción de riesgos fiscales futuros y consolidación de un modelo de desarrollo territorial basado en el fortalecimiento del capital humano juvenil.

Por lo expuesto, podemos afirmar que invertir en juventud es financieramente más rentable que asumir los costos de la exclusión. La Política Pública de Juventud 2026–2038 se justifica económicamente como una decisión estratégica que reduce costos sociales futuros, ayuda a mejorar el uso del presupuesto público, ayuda a incrementar la productividad local; fortalece la sostenibilidad fiscal y crea condiciones para mejorar el desarrollo económico y social del municipio.

5. IMPACTO FISCAL

La adopción de la Política Pública de Juventud del municipio de Pasto no implica necesariamente una nueva obligación fiscal para el Municipio de Pasto, se enmarca en las competencias, programas y líneas de acción ya asignadas a la Dirección Administrativa de Juventud y a las demás dependencias de la Administración Municipal, bajo un enfoque de articulación interinstitucional y corresponsabilidad. En este sentido, su desarrollo operativo se sustenta en la estructura programática existente y en la misionalidad institucional orientada al fortalecimiento de la participación, la incidencia, la construcción juvenil y la ampliación de oportunidades para la población joven.

Los recursos para su ejecución provendrán del presupuesto general de la Alcaldía de Pasto, a través de asignaciones propias de la Dirección Administrativa de Juventud en cada vigencia fiscal, de la concurrencia de los distintos sectores e instituciones que, por su naturaleza, desarrollan acciones dirigidas a las juventudes. Esta orientación resulta

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
19-dic- 2023	02	GJ-F-022	27 de 39	

coherente con el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027", particularmente en la línea "Pasto, Territorio de Oportunidades para la Población Joven", donde ya se contempla un indicador de producto asociado, así como otros indicadores institucionales que contribuyen de manera directa a la implementación integral de la política, consolidándose como un instrumento de planeación, coordinación y focalización de la inversión pública juvenil.

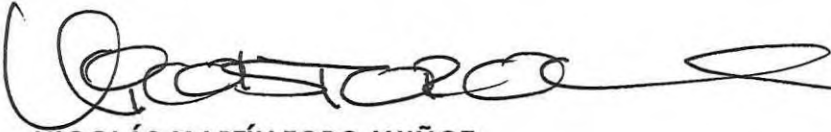
En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo se soporta en recursos previamente incorporados en la planeación presupuestal municipal y en la acción misional de las dependencias responsables, lo que permite su ejecución sin requerir necesariamente fuentes adicionales de financiación, sino mediante la optimización, articulación y focalización del gasto existente. No obstante, su puesta en marcha implica el fortalecimiento progresivo de las capacidades políticas, técnicas, administrativas y financieras de la Dirección Administrativa de Juventud, como instancia encargada de coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que garanticen el goce efectivo de los derechos de la población joven.

Asimismo, la política establece un marco operativo de corresponsabilidad intersectorial que involucra a secretarías, direcciones, oficinas y entidades descentralizadas, reconociendo que la atención integral a las juventudes exige la transversalización del enfoque juvenil en la gestión pública. Para ello, se incorpora el Trazador Presupuestal de Juventud como herramienta de gestión financiera y seguimiento, orientada a identificar, organizar y monitorear de manera sistemática la inversión pública destinada a la población joven, independientemente del sector, programa, dependencia o fuente de financiación que la ejecute.

Este instrumento permitirá mejorar la trazabilidad, transparencia y eficiencia del gasto público dirigido a jóvenes entre los 14 y 28 años, consolidando un sistema de información presupuestal articulado con los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación municipal, y facilitando la toma de decisiones basadas en evidencia para la implementación efectiva de la Política Pública de Juventud en el municipio de Pasto.

En ese orden de ideas, y de conformidad con las atribuciones constitucionales expuestas, la administración municipal de Pasto presenta para su revisión y estudio la siguiente propuesta para adoptar la nueva Política Pública de Juventud, con el objetivo de contar a nivel municipal con una herramienta de planeación, articulación y acción permanente que genere y gestione oportunidades efectivas para el desarrollo integral de las juventudes del municipio de Pasto.

Atentamente,



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 28 de 39

ACUERDO DE 2026

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD: PASTO, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LAS JUVENTUDES 2026- 2038 PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 026 DE 2011 Y 037 DEL 2019”,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1622 de 2013, Ley 1835 de 2028 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del alcalde municipal, cumple con todos los requisitos legales, presupuestales-financieros y reglamentarios establecidos, ayuda al logro de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo “Pasto Competitivo Sostenible y Seguro. 2024 – 2027” y resulta conveniente para la satisfacción del interés general y el desarrollo integral del Municipio.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN: Adoptar la Política Pública Municipal de Juventud “Pasto, Territorio de Oportunidades Para Las Juventudes 2026- 2038” de acuerdo al Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley 1622 del 2013, cuyo objeto es *“Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el Ordenamiento Jurídico Interno y lo ratificado en Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.”* (Ley estatutaria de 1622 de 2013; Artículo 1).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPÓSITO: Entiéndase la Política Pública de Juventud como una herramienta de planeación orientada a responder los desafíos y aspiraciones de la juventud de manera efectiva a través de la permanente formulación, articulación y ejecución de planes, programas y proyectos encaminados a la *“...protección y garantía para el ejercicio y disfrute de los derechos de la juventud, afirmación de la condición juvenil, y los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo, y de conformidad con los lineamientos que se acuerden en el marco del Sistema Nacional de juventudes”*. (Ley estatutaria de 1622 de 2013; Artículo 13).

Su propósito es fortalecer la capacidad institucional para garantizar de manera efectiva los derechos de la población joven, promoviendo su participación activa en la transformación social del territorio. Con una visión inclusiva y participativa representa un compromiso con el cierre de brechas de desigualdad y crear condiciones dignas y equitativas entre géneros, generaciones y territorios, incluyendo tanto las zonas rurales como las urbanas.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 29 de 39

ARTÍCULO TERCERO. - ENFOQUE GENERAL: La Política Pública de Juventud busca mejorar la calidad de vida de la juventud pastusa, asegurando su acceso equitativo a oportunidades de desarrollo. En este sentido, también contempla desarrollar el enfoque de interseccionalidad enfatizando en dimensiones clave, etnia, territorialidad, género y discapacidad. Además, la Administración Municipal reafirma su compromiso con el bienestar de la juventud, alineando esta política con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en los ámbitos de salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; trabajo decente y crecimiento económico; producción y consumo responsables; y paz, justicia e instituciones sólidas

ARTÍCULO CUARTO. - NIVELES DE OPERACIÓN: La Política Pública de Juventud, tendrá los siguientes niveles de operación:

Nivel Individual: Se promueve el fortalecimiento de capacidades, habilidades y conocimientos de las juventudes para que puedan desarrollar sus trayectorias de vida de forma autónoma, digna y sostenible, asegurando la oferta de oportunidades formativas y recreativas en la salud, arte, cultura, liderazgo, empleo y emprendimiento.

Nivel Colectivo: Se impulsan acciones que fomenten la organización juvenil, la participación activa en la vida comunitaria, el ejercicio del liderazgo y la construcción de redes de apoyo y cooperación entre jóvenes, promoviendo así el sentido de pertenencia, la solidaridad y la corresponsabilidad social.

Nivel Estructural: Se orientan esfuerzos para incidir en las estructuras sociales, políticas y económicas que limitan el acceso de la población juvenil a oportunidades de desarrollo integral, promoviendo la implementación y articulación entre las políticas públicas municipales, departamentales y nacionales de manera inclusiva, equitativa y con enfoque territorial para el reconocimiento y fortalecimiento de las capacidades y derechos de la población joven en Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTRUCTURA POLÍTICA PÚBLICA: Adoptar el nombre y la estructura de la Política Pública de Juventud, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1622 del 2013, *"Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones"* en Ley 1885 de 2018 *"por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*.

NOMBRE DE LA POLÍTICA PÚBLICA: POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PASTO – "PASTO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LAS JUVENTUDES 2026- 2038".

MARCO OPERATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD:

Con el objetivo de consolidar un marco operativo y una estructura de corresponsabilidad interinstitucional con las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto respondientes a la Política Pública de Juventud se consolida una estructura de 9 objetivos, 82 ejes estratégicos y 121 líneas de acción.

OBJETIVO GENERAL

Consolidar un sistema institucional articulado con los procesos comunitarios y juveniles, orientado a fortalecer las capacidades de agencia y participación de las juventudes, reducir las inequidades derivadas de factores de género, identidades diversas, etnicidad, discapacidad, ruralidad y afectaciones del conflicto armado, desde un enfoque interseccional; promoviendo la gestión integral del riesgo, la creación de oportunidades

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 30 de 39

y las condiciones necesarias para el desarrollo integral y la garantía de una vida digna para las juventudes del municipio de Pasto

MISIÓN

La misión de la presente PPJ 2026-2038 es promover acciones interinstitucionales en articulación con lo comunitario que permitan el aumento de las oportunidades para el desarrollo integral de la población juvenil del municipio de Pasto, desde un enfoque de garantía de derechos y de aseguramiento de condiciones dignas para que las juventudes construyan, mediante procesos de participación, estrategias de promoción de la educación, empleo y emprendimiento, y atención integral en salud, bienestar, integridad y protección, sus trayectorias de vida en igualdad de oportunidades, con inclusión y no discriminación

VISIÓN

Para el año 2038, el municipio de Pasto es reconocido por su avance como un municipio de oportunidades para las juventudes, en el cual la institucionalidad se encuentra fortalecida y ha avanzado de manera consistente, de la mano de las organizaciones sociales y comunitarias, en el cierre de brechas estructurales para que la juventud pueda ejercer su ciudadanía plena. De manera subsecuente, las juventudes son reconocidas como agentes fundamentales en el desarrollo social, económico, político, ambiental y cultural del municipio, tanto en el ámbito de la institucionalidad pública, como en otros sectores como el privado, la academia y el conjunto de la sociedad pastusa.

ARTÍCULO SEXTO. - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: presente Política Pública de juventud cuenta con los siguientes objetivos estratégicos:

1. **SALUD INTEGRAL PARA LAS JUVENTUDES:** Promover acciones diferenciales preventivas y predictivas en salud integral desde procesos de incidencia y articulación con el sistema de salud convencional, además de prácticas comunitarias y ancestrales que permitan la consolidación de un modelo de atención diferencial y la gestión de riesgos en salud pública con enfoque de juventud y territorio.
2. **CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CONVIVENCIA, ESPACIOS SEGUROS Y ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE EQUIDAD PARA LAS JUVENTUDES:** Promover espacios seguros para la prevención de violencias y el fortalecimiento de procesos de construcción de cultura de paz y convivencia pacífica, así como el acceso equitativo a la justicia, para la protección, la promoción y el restablecimiento de los derechos humanos de las juventudes.
3. **EDUCACIÓN INTEGRAL, PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA EL FUTURO DE LAS JUVENTUDES:** Promover estrategias educativas orientadas al acceso, la permanencia y la calidad de la educación de acuerdo con el reconocimiento de la diversidad de las juventudes, sus contextos y necesidades en escenarios de educación formal, formación para el trabajo, desarrollo humano y la educación no formal y popular.
4. **EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN CONDICIONES DIGNAS PARA LAS JUVENTUDES:** Fomentar escenarios de articulación intersectorial e interinstitucional para el fomento, la formación y la generación de oportunidades económicas, de vinculación laboral en condiciones dignas, así como el impulso al emprendimiento individual y asociativo de las juventudes en el municipio de Pasto.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 31 de 39

5. ARTE, CULTURA Y CIRCULACIÓN DE SABERES JUVENILES: Fortalecer el sistema cultural juvenil de Pasto mediante acciones de formación, creación y circulación que reconozcan la diversidad de expresiones artísticas y saberes juveniles, promoviendo la participación juvenil en condiciones de equidad en procesos innovadores que aporten a la transformación social, la generación de medios de vida y al ejercicio pleno de sus derechos culturales.
6. FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS DE LA JUVENTUD: Crear espacios y fortalecer escenarios seguros para la práctica de deportes convencionales, deportes extremos y/o alternativos, de competencia individual, grupal y en entornos digitales (E-sports) que fomenten hábitos saludables, la formación y profesionalización de las prácticas deportivas, así como la desestigmatización de las y los deportistas en deportes extremos y alternativos.
7. TRANSICIONES SOCIOECOLÓGICAS, AMBIENTE Y RURALIDAD: Promover transiciones socioecológicas mediante el fortalecimiento de las capacidades, saberes y prácticas ambientales de las juventudes urbanas y rurales del municipio de Pasto para la gestión sostenible del territorio; la defensa de los derechos colectivos, y el posicionamiento de iniciativas de agroecología, permacultura, movilidad sostenible, turismo comunitario, manejo responsable de residuos, protección de los ecosistemas y promoción del bienestar animal.
8. PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA JUVENIL: Fortalecer la participación e incidencia juvenil en el municipio de Pasto mediante la formación para el liderazgo incidente, la consolidación del subsistema de participación, la dinamización de la Semana de la Juventud y el fortalecimiento de las diversas instancias y expresiones organizativas juveniles, al promover la ciudadanía activa, el diálogo interinstitucional y la construcción colectiva de agendas territoriales.
9. HERRAMIENTAS TÉCNICAS, COMUNICATIVAS Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA PPJ: Fortalecer de manera integral la PPJ, mediante la implementación de estrategias de comunicación participativa; la consolidación del Observatorio de Juventud, y el desarrollo de mecanismos de articulación, monitoreo y evaluación de las acciones de política para el reconocimiento y la apropiación de la política en el nivel institucional y de las juventudes del municipio de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENFOQUES: La Política Pública de Juventud del Municipio de Pasto, tendrá los siguientes enfoques:

1. Enfoque de derechos humanos: Este enfoque se centra en la ampliación de las capacidades y oportunidades desde un punto de partida de igualdad de todas las personas ante la ley. Todas las personas tienen derechos fundamentales, los cuales son inherentes a la persona e inalienables. Por otra parte, se asume la universalidad del reconocimiento y garantía de los derechos humanos. De ello se desprende, de forma complementaria, un principio de equidad para el abordaje y la superación de las circunstancias de discriminación y exclusión que pongan barreras al goce efectivo de derechos de cada persona.
2. Enfoque poblacional diferencial: El enfoque poblacional diferencial posee dos componentes principales. En su ámbito poblacional, pone de manifiesto el reconocimiento de distintos grupos poblacionales, cada uno de ellos con sus particularidades. En segundo lugar, se clasifican estos grupos de acuerdo con categorías como etnicidad, orientación e identidad sexual y de género, edad,

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 32 de 39

discapacidad, entre otros. De esta manera, centran su análisis en la identificación de situaciones de discriminación y exclusión, de la que se derivan acciones diferenciales según las especificidades de cada grupo.

3. **Enfoque de Desarrollo Humano:** Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir. Este enfoque concibe el bienestar juvenil como la ampliación real de libertades, oportunidades y capacidades para que la población juvenil viva la vida que refleje sus aspiraciones. Inspirado en los planteamientos de Amartya Sen y Martha Nussbaum, este enfoque va más allá del crecimiento económico y se centra en garantizar condiciones efectivas para el ejercicio de derechos, al eliminar barreras como la pobreza, la exclusión territorial, la desigualdad de género y la estigmatización de grupos juveniles diversos. Reconoce a los jóvenes como sujetos activos de cambio, con capacidad para incidir en las políticas públicas, y promueve un bienestar integral que articule lo económico, social, cultural, político y ambiental, incorporando criterios de integralidad, territorialidad y sostenibilidad.
4. **Enfoque de Seguridad Humana.** Este enfoque multidimensional busca salvaguardar a los jóvenes de amenazas que van más allá de la violencia, incluidas la pobreza; la falta de acceso a educación, salud, trabajo digno, y la degradación ambiental. Se basa en tres principios fundamentales: la inclusión, al reconocer la diversidad de las juventudes; la participación, al permitir que los jóvenes puedan incidir en las decisiones que les afectan, y la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad. En esencia, su objetivo es garantizar las "libertades vitales" para que cada joven pueda realizar su potencial, tomar sus propias decisiones y participar plenamente como ciudadano, siendo protagonista del desarrollo de la Nación bajo condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades, y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.
5. **Enfoque de género:** Este enfoque asume la visibilización de las diferencias y asimetrías en los roles y relaciones de género. En asociación con el enfoque poblacional diferencial, también plantea un análisis interseccional para la identificación de múltiples exclusiones experimentadas por personas o grupos que, además de su rol o relación de género, se articulen con su condición étnica, de edad, de orientación sexual, discapacidad, etc. Los mencionados aspectos son el punto de partida para la generación de acciones tendientes a alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de género.
6. **Enfoque territorial:** Comprende la caracterización y el abordaje de los problemas públicos en función de características geográficas que aportan a la especificidad de la manifestación de dichos problemas. En ese sentido, las políticas públicas no solo deben incluir el territorio como aspecto diferenciador de la identificación de las problemáticas vividas por la ciudadanía, sino que cuentan con el compromiso de la territorialización de las actividades de implementación de dichas políticas. Esto bajo la consideración de las características propias y de las modalidades de interacción entre distintos ámbitos (urbano, rural) y niveles territoriales (local, regional, nacional, global).
7. **Enfoque interseccional:** Este enfoque reconoce que las personas pueden estar sujetas a múltiples y simultáneas formas de discriminación y exclusión, derivadas de la interacción entre diversas categorías sociales como género, etnia, clase social, orientación sexual, discapacidad, edad, entre otras. Más que una simple suma de factores, la interseccionalidad permite comprender cómo estas categorías se articulan

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 33 de 39

de manera estructural en contextos históricos y sociales concretos, lo que genera desigualdades específicas que requieren respuestas integrales. El enfoque interseccional orienta la formulación, la implementación y la evaluación de políticas públicas que reconozcan y transformen dichas desigualdades de manera estructural y no fragmentada.

8. Enfoque de trayectorias de vida: Las trayectorias de juventud se definen como los caminos dinámicos, no lineales y multidimensionales que los jóvenes recorren en su transición hacia la vida adulta, determinados por la intersección entre condicionantes estructurales (políticas nacionales, contexto económico), territoriales (acceso a servicios, oportunidades locales), personales y familiares (recursos, redes de apoyo), y sus propias aspiraciones y capacidad de agencia. A diferencia de una visión estática o planificada, las trayectorias reflejan una realidad de alta movilidad geográfica y ocupacional, donde los jóvenes alternan entre estudio, trabajo, migración y retorno, en un proceso constantemente adaptativo.

La pertinencia del enfoque de trayectorias de juventud en la política pública radica en que permite diseñar intervenciones que se ajustan a la realidad no lineal, diversa y condicionada territorialmente de las transiciones juveniles, reemplazando la mirada rígida de los "proyectos de vida" por una comprensión dinámica que integra educación, trabajo, familia y territorio. Este enfoque posibilita identificar puntos críticos en las trayectorias –como la transición del colegio a la educación superior o la migración laboral– para ofrecer respuestas oportunas y flexibles, como rutas educativas reentrantes y apoyos psicosociales continuos, optimizando así los recursos públicos y fortaleciendo la inclusión real de los jóvenes, especialmente en contextos rurales y urbanos marcados por la desigualdad³.

ARTÍCULO OCTAVO. - PRINCIPIOS: La Política Pública de Juventud, tendrá los siguientes principios:

1. *Autonomía:* Reconoce a los jóvenes como sujetos con capacidad de decidir sobre su propia trayectoria de vida.
2. *Corresponsabilidad:* Reconoce que la protección y la garantía de los derechos de los jóvenes son de responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y las familias. Este principio refuerza los objetivos relacionados con la articulación institucional y la planificación de una oferta integral para la juventud.
3. *Coordinación:* La Nación, el Departamento y el Municipio buscarán la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones y fomentar su implementación de manera integral y transversal.
4. *Concertación:* Las disposiciones contenidas en la presente política, y las que sean materia de reglamentación, serán concertadas mediante un proceso de diálogo social y político entre la sociedad civil, la institucionalidad y los demás actores que trabajan con y para la juventud.
5. *Dignidad:* Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura; la población joven constituye el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en esta

³ Ospina, Claudia. 2019. *Estudio de trayectorias y aspiraciones de jóvenes rurales en Colombia y el rol del territorio y las políticas públicas*. Documento de Trabajo N° 259. Santiago: Rimisp – Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 34 de 39

política, en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de vulneración de sus derechos.

6. Descentralización y desconcentración: La Política Pública de Juventud debe promover una distribución equitativa de recursos y responsabilidades, fortaleciendo las capacidades locales y garantizando un acceso oportuno y pertinente a los programas, servicios y oportunidades para las y los jóvenes del municipio de Pasto comprendiendo la necesidad de planificar y garantizar la plena eficacia y ejecución de la misma en las diferentes comunas y corregimientos.
7. Diversidad: Las juventudes deben ser reconocidas en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial, cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes de acuerdo a su intereses y necesidades.
8. Eficacia, eficiencia y gestión responsable: Los programas y actuaciones dirigidos a los jóvenes deben estar dotados de los recursos suficientes para alcanzar los objetivos previstos, al darle un uso adecuado a su finalidad y gestionarlos con responsabilidad
9. Exigibilidad: Los derechos de la población joven son inherentes, intangibles e inalienables. Es fundamental que puedan y deban exigir las garantías necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos.
10. Equidad e Igualdad en oportunidades: El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propia trayectoria de vida. Las actuaciones administrativas son compatibles con una discriminación positiva si esta se justifica por una situación de desigualdad, persigue la igualdad real y facilita la integración social.
11. Innovación y el aprendizaje social: La actuación del Estado en materia de juventud debe incorporar como base para la construcción de las políticas de juventud la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.
12. Integralidad: Promueve la articulación intersectorial para garantizar que las políticas respondan de manera coordinada a las necesidades juveniles.
13. Interculturalidad: Fomenta el respeto y la valorización de la diversidad cultural en las acciones dirigidas a la juventud. Esto complementa el principio de inclusión en un municipio tan diverso como Pasto.
14. Participación incidente: Los jóvenes deben ser protagonistas en la definición, la implementación y la evaluación de las políticas que les afectan, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado como con otros actores sociales.
15. Progresividad: El Estado, con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 35 de 39

16. Reconocimiento de las perspectivas territoriales y diferenciales: El municipio de Pasto con la presencia del pueblo indígena Quillasinga, junto con diferentes poblaciones indígenas en contexto de ciudad como los pueblos Inga, Pastos, Awa, así como población afrodescendiente y Rrom que cuentan con particularidades étnicas, culturales, económicas y ambientales dentro del territorio.
17. Transversalidad: El trabajo en el desarrollo de la Política de Juventud debe incorporar las distintas acciones de trabajo sectorial y las dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los distintos niveles territoriales, las dependencias e instituciones que funcionan con presencia municipal a deben trabajar coordinadamente en cada intervención sobre las políticas de juventud.
18. Universalidad: Todas las personas, sin excepción, tienen iguales derechos. El Estado debe garantizar los derechos a todas las juventudes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género. Las entidades públicas deben contar con el apoyo y la participación de la sociedad civil, de las entidades y de los interlocutores libremente establecidos, y deben potenciar el desarrollo de las políticas de juventud definidas por la presente política mediante la iniciativa social y el tercer sector.

ARTÍCULO NOVENO. - DEFINICIONES DE ACUERDO CON LA LEY ESTATUTARIA DE JUVENTUD QUE RIGEN LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD: Es preciso reconocer las definiciones contempladas en el Estatuto de ciudadanía juvenil Ley 1622 de 2013 modificado mediante ley 1885 de 2018, toda vez que la aplicación de los fundamentos que rigen la ley permite definir el campo de acción de la política pública que tiene como propósito la garantía y el goce efectiva de derechos de las juventudes del municipio Pasto.

- Sistema Nacional de Juventud: Es el conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas, y proyectos, que operativiza la ley y las políticas relacionadas con juventud, mediante la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable.
- Sistema Municipal de Juventud: está integrado por el subsistema institucional y el subsistema de participación, cada subsistema converge en las denominadas comisiones de concertación y decisión por tal, se asimilan como uno de los espacios entre la institución y los jóvenes con el fin de garantizar y fortalecer sus derechos, además el sistema en su conjunto representa la instancia idónea para el seguimiento y evaluación de la política pública de juventud
- Subsistema Institucional de las Juventudes: El Subsistema Institucional del Sistema Nacional de las Juventudes, está conformado por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud y las instancias creadas en las entidades territoriales para la juventud.
- Subsistema de Participación de las Juventudes: Es el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus procesos y

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 36 de 39

prácticas organizativas, se constituyen de conformidad con el principio de autonomía.

- Comisiones de concertación y decisión del sistema nacional de las juventudes: Las Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes, serán instancias de concertación y decisión del orden nacional Departamental y Municipal, a razón de cada entidad territorial, las cuales asumirán funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio.
- Sistema de Gestión de Conocimiento. El Sistema de Gestión de Conocimiento es uno de los mecanismos del Sistema Nacional de las Juventudes y tiene como objetivos:
 - a) Generar y aprovechar la información y decisiones que se adoptan en los territorios y la Nación para el fortalecimiento del sistema.
 - b) Mantener un sistema de comunicación permanente al interior del Sistema.
 - c) Proveer los insumos para formar a funcionarios y sociedad civil en general de manera diferencial.
 - d) Proveer insumos para planear, implementar y hacer seguimiento permanente a las decisiones y actividades realizadas en el marco de las agendas concertadas.
 - e) Promover y difundir la investigación por parte de la sociedad civil y de los jóvenes.
- Persona Joven: Se la define como toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.
- Participación: La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.
- Espacios de participación de las juventudes: Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.
- Ciudadanía Juvenil: Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

PARAGRAFO 1º: Las definiciones contempladas en el presente artículo, no sustituyen los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 37 de 39

establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos o cualquier otra disposición legal o constitucional.

PARAGRAFO 2º: En el caso de los jóvenes de comunidades étnicas, la capacidad para el ejercicio de derechos y deberes se registrará por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política y la normatividad internacional. (Ley 1622 de 2013; Artículo 22)

PARAGRAFO 3º: Las definiciones expuestas anteriormente están sujetas a posibles modificaciones o reformas del Estatuto de Ciudadanía Juvenil y demás normas y leyes concordantes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DIAGNÓSTICO: La construcción colectiva de esta Política Pública parte de un análisis detallado de la situación actual de la juventud del municipio. La elaboración del diagnóstico permitió sentar una línea base sobre los diferentes indicadores estructurales y las percepciones sobre las condiciones socioeconómicas de las juventudes, además el municipio de Pasto cuenta con el precedente de las políticas públicas de juventud previas, como la Política Pública de Adolescencia y Juventud (2011-2019) y la Política Pública de Juventud "Pasto Siempre Joven" (2019-2023), la cuales presentaron avances en materia de garantía de derechos, pero también limitaciones significativas, como la falta de metas, indicadores e instrumentos de monitoreo específicos que permitieran un seguimiento y evaluación efectiva. Por tal motivo, el documento diagnóstico se presenta como un soporte y justificación sobre la pertinencia de implementar esta nueva Política Pública de Juventud, siendo parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES: La comunicación estratégica constituye un eje fundamental para garantizar la apropiación social, la transparencia y la participación de la juventud en la implementación de la política. Su función es registrar y visibilizar la implementación de la Política Pública a través creación de contenidos comunicacionales.

Esta estrategia orientada a la promoción y difusión se proyecta como un eje transversal que articula la comunidad con la institucionalidad permitiendo la apropiación de la Política Pública de Juventud.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - TRAZADOR PRESUPUESTAL: Con el propósito de fortalecer la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la inversión pública dirigida a la población joven, se adopta el Trazador Presupuestal de Juventud como instrumento de gestión, orientado al seguimiento del cumplimiento físico y financiero en la implementación de la Política Pública de Juventud del municipio de Pasto.

En este sentido, el trazador tiene como finalidad facilitar que la inversión pública dirigida a la población joven entre los 14 y 28 años sea focalizada, identificable y medible, facilitando la consolidación de un sistema de información articulado con los distintos instrumentos de planeación, monitoreo y seguimiento de la administración municipal.

Así mismo, el trazador presupuestal integra los instrumentos de planeación territorial con la planeación estratégica establecida en el Marco Operativo de la Política Pública de Juventud 2026–2038, permitiendo orientar la toma de decisiones, fortalecer la gestión institucional y optimizar el seguimiento a los programas, proyectos definidos en la presente política pública.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	FECHA 19-dic- 2023	VERSIÓN 02	CODIGO GJ-F-022	PÁGINA 38 de 39

OBSERVATORIO DE JUVENTUD: El observatorio de juventud se constituye como una apuesta estratégica para fortalecer la gestión de conocimiento local, articular esfuerzos interinstitucionales y mejorar la capacidad de respuesta del Estado local frente a las problemáticas juveniles además de ser mecanismo permanente de producción, análisis, difusión y aplicación de información sobre las juventudes del municipio. Su finalidad es aportar al seguimiento periódico de las problemáticas que afectan a la población joven, evaluar la eficacia de las estrategias implementadas, generar insumos para la toma de decisiones públicas basadas en evidencia y contribuir en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - FUENTES DE FINANCIACIÓN: La implementación de la presente Política Pública de Juventud se financiará con cargo a los recursos del presupuesto general del Municipio que se asignen en cada vigencia fiscal a la Dirección Administrativa de Juventud y demás dependencias del nivel central y descentralizado del orden municipal conforme a sus competencias, en el marco de los programas, metas e indicadores establecidos.

Para la definición de dichas asignaciones presupuestales deberá tenerse en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y demás instrumentos de planeación financiera y presupuestal.

Así mismo, la financiación de la presente política pública podrá fortalecerse mediante la gestión, concurrencia y articulación de recursos provenientes de los niveles departamental y nacional, así como de cooperación internacional, alianzas público-privadas y demás fuentes de financiación legalmente permitidas.

PARAGRAFO 1º: Aunque la Política Pública de Juventud no involucra una nueva obligación fiscal, la administración municipal gestionará e implementará las acciones necesarias para el fortalecimiento permanente de las capacidades políticas, técnicas, financieras y administrativas de la Dirección Administrativa de Juventud o de la dependencia que haga sus veces, como entidad encargada de coordinar, articular, implementar, monitorear y hacer seguimiento a las acciones que promuevan la garantía y el goce efectivo de derechos de la población joven.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - MARCO OPERATIVO: El marco operativo es un documento adjunto de la Política Pública de Juventud de Pasto 2026-2038 y se constituye como el instrumento técnico-operativo que orienta la implementación integral de la misma. Su propósito es traducir los principios, enfoques, ejes y apuestas estratégicas de la política en herramientas y acciones articuladas, medibles y sostenibles, que permitan mejorar de manera progresiva las condiciones de vida, el ejercicio de derechos y las oportunidades de desarrollo de las juventudes del territorio. Se fundamenta en un proceso amplio de análisis técnico, revisión documental, diálogo con actores institucionales y sociales, y participación de jóvenes, organizaciones juveniles, colectivos, plataformas y espacios de representación. Retoma los hallazgos del diagnóstico incorporando enfoques diferenciales, de género, interseccionales, territoriales y de ciclo de vida.

En coherencia con los principios del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Marco Operativo se concibe como un instrumento articulador entre la política pública, los planes de desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y otros instrumentos de planeación sectorial y poblacional, garantizando continuidad, coherencia institucional y acumulación de resultados en el largo plazo.

